



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 396

INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

PRESIDENTE: DON JOSE FELIX SAENZ LORENZO

Sesión núm. 71

celebrada el miércoles, 26 de febrero de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

- Comparecencia del señor Presidente de la Compañía Telefónica Nacional de España (Velázquez-Gaztelu Ruiz), para informar sobre el nuevo contrato entre el Estado y la citada Compañía. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/001417) 11674
- Debate y votación, en su caso, de las siguientes proposiciones no de ley:
- Relativa al control de las instalaciones radiactivas de uso sanitario. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, número 160, de 8-3-91) (número de expediente 161/000196) 11683
- Por la que se insta al Gobierno a modificar el trazado actual de la línea de alta tensión (400 Kv) Olmedilla (Murcia)-Rocamora (Alicante), alejándolo de los núcleos urbanos a la distancia suficiente para evitar riesgos potenciales a los ciudadanos habitantes de la pedanía de Barinas y la población de Abanilla (Murcia). Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, número 166, de 23-3-91) (número de expediente 161/000202) 11686

- Para establecer un plan estratégico destinado a controlar los vertidos y la calidad de las aguas superficiales y subterráneas de la cuenca del río Segura. Presentada por el Grupo Parlamentario del CDS («B. O. C. G.», Serie D, número 235, de 14-11-91) (número de expediente 161/000285) 11687
- Relativa a la modificación del trazado de la carretera Nacional IV, en el tramo de reciente construcción de autovía para la desviación de Aranjuez. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular («B. O. C. G.», Serie D, número 249, de 20-12-91) (número de expediente 161/000307) . . . 11690

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

— **COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA (CTNE), PARA QUE INFORME SOBRE EL NUEVO CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y LA CITADA COMPAÑIA A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 212/001417)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a iniciar la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios con la comparecencia del señor Presidente de la Compañía Telefónica Nacional de España, para que informe sobre el nuevo contrato entre el Estado y la citada Compañía, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular.

Para responder a la cuestión planteada, tiene la palabra el Presidente de la Compañía Telefónica.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA** (Velázquez-Gaztelu Ruiz): Señor Presidente, señorías, como Presidente de Telefónica de España, es para mí una satisfacción comparecer de nuevo ante esta Comisión, con el fin de exponer las líneas directrices de la importante encomienda que ha recibido nuestra Compañía a través del contrato de concesión de servicios públicos de telecomunicaciones, portadores y finales. Mi punto de vista no puede ser otro, como es obvio, que el de una sociedad anónima a la que se le encarga, en régimen de gestión indirecta, mediante concesión, la prestación de determinados servicios.

Para los trabajadores y los accionistas de la Compañía constituye una íntima satisfacción pensar que el hecho de que la Administración haya revalidado su confianza en Telefónica se debe, principalmente, al reconocimiento de la labor desarrollada al amparo del anterior contrato, del año 1946, y de otro mucho más anterior, del año 1924. El actual, firmado el 26 de diciembre de 1991 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 23 de enero de 1992, tiene su causa en la disposición adicional segunda de la Ley 31/1987, de 16 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, la conocida por la LOT, en cuyo tenor se encomienda

al Gobierno la formalización de un nuevo contrato, que, además de la dicha Ley, está sometido, como es lógico, a la Ley de Contratos del Estado y al resto del ordenamiento jurídico.

La filosofía con que Telefónica de España afronta este nuevo contrato es radicalmente diferente al papel que asumió en el último contrato de 1946. Entonces, la mayor parte de las responsabilidades del sector se concentraron en la propia Compañía Telefónica. Ahora, y por imposición del ordenamiento jurídico, es el Estado el que ha retomado todas las competencias cedidas en el año 1946, y se ha convertido en el regulador del sector de las telecomunicaciones, en el garante de los derechos y deberes de los diferentes actores y en el árbitro de los posibles conflictos que se puedan plantear. En definitiva, en diciembre de 1991 se produce un acto administrativo, en el ámbito jurídico de la Ley de Contratos del Estado, que da lugar a un contrato de concesión no diferente en esencia a cualquier otro, salvo las características especiales propias de una actividad que es, a la vez, una necesidad básica de la sociedad, de los ciudadanos.

Antes de entrar en el contenido del nuevo contrato, conviene tener presentes las circunstancias que llevaron a la LOT de 1987 a disponer su formalización. En primer lugar, la propia Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones ya supuso la separación de la actividad reguladora de la estrictamente operadora o de explotación de los servicios, y la clasificación de los servicios de telecomunicación en servicios finales, servicios portadores, servicios de difusión y servicios de valor añadido, así como la definición del régimen de prestación de estos servicios. En segundo lugar, las tendencias liberalizadoras mundiales, que se han traducido en normas obligatorias de la Comunidad Económica Europea y que el contrato nuevo no podía ignorar. Me refiero, sustancialmente, a las Directivas 90/387 y 90/388 de la Comunidad, sobre la apertura del mercado de servicios de telecomunicaciones y la provisión de red abierta, la conocida por la ONP.

Después de este preámbulo necesario, quizá sea el momento de pasar a analizar el contenido y las características del texto contractual. Señor Presidente, he traído unos ejemplares editados de la reproducción del contrato y uno estudio comparativo de los contratos concesionales de los años 1946 y 1991 que, con su permiso, podríamos distribuir a los señores Diputados.

Después de esta introducción, analizaría el contenido concreto del texto contractual de la siguiente manera. En primer lugar, como ya indiqué anteriormente, constituyen el régimen jurídico básico del contrato, tanto la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, de 1987, como la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, así como los reglamentos técnicos y los reglamentos de prestación de los servicios de telecomunicación.

En segundo lugar, quiero decir que el objeto del contrato está constituido por aquellos servicios portadores y finales que deben ser prestados en régimen de monopolio y que, según el contrato, son los siguientes: el servicio telefónico urbano, interurbano e internacional; el servicio telefónico móvil automático; el telefónico móvil marítimo de correspondencia pública, conocido como el móvil marítimo; el móvil marítimo radiotelegráfico; el telefax, el videotex y el teletex. Como servicios portadores, se encuentran: el servicio portador soporte del servicio telefónico básico; la transmisión de datos por la red pública de conmutación de paquetes que presta Telefónica; la transmisión de datos por la red telefónica conmutada, y el alquiler del circuito, exceptuados los servicios portadores que se utilizan como soporte de servicio de difusión o para la transmisión de imagen, contemplados en los artículos 14.5 y 22.5 de la Ley 31/1987.

No obstante, cuando las Directivas comunitarias 90/387 y 90/388 ya aludidas se incorporen al Derecho español el objeto del contrato se reducirá al servicio telefónico básico como servicio final y, por lo que respecta a los servicios portadores, al servicio portador soporte del servicio telefónico básico y al alquiler del circuito, exceptuando, como he dicho antes, los servicios portadores de los servicios de difusión o por la transmisión de imagen.

En tercer lugar, destacaría que la duración del contrato es de 30 años, pudiendo extinguirse por cualquiera de las causas determinadas en la Ley de Contratos del Estado, y la Administración se reserva el derecho a rescatar los servicios, pero no puede ejercitarlo parcialmente, sino que debe afectar a todos los servicios objeto de la concesión.

En cuarto lugar, el contrato dedica una buena parte de su clausulado a determinar las obligaciones de la Compañía Telefónica. Como obligaciones de carácter general, señalaría las referidas a la prestación del servicio con continuidad y con calidad, el respeto al secreto de las comunicaciones y el mantenimiento de la seguridad e integridad de las redes y servicios. Hay obligaciones que están relacionadas con la calidad y la extensión del servicio y a las que el contrato dedica especialmente dos anejos que forman parte integrantes del mismo. En el anejo I, se determina como objetivos a alcanzar en la extensión del servicio la universalización de la telefonía de uso público a todas las entidades que tengan más de diez habitantes y así lo soliciten; la conclusión del programa de extensión de abono urbano, que estaba previsto en el Decreto de 1984; así co-

mo la ampliación de los límites de las zonas urbanas previstas en aquel Decreto hasta uno o dos kilómetros, si en ese área existen 50 o más solicitudes de abono telefónico, con garantía de permanecer en el servicio más de tres años. Los dos primeros objetivos tienen que cumplirse necesariamente en un plazo de cinco años desde la firma del contrato, mientras que el tercer objetivo habrá de hacerse efectivo con el ritmo que establezca el Plan nacional de telecomunicaciones.

En el anejo II se cuantifican los parámetros por los que se medirán los índices de calidad de los servicios. Su no consecución será considerada como un incumplimiento por parte de la entidad concesionaria, Telefónica. También me parece digno de destacar las obligaciones que tiene la empresa concesionaria respecto de su estructura societaria, patrimonio, composición de capital y demás aspectos económicos.

Hay también obligaciones referidas a la introducción de los avances tecnológicos, elaboración de planes de empresa que desarrollen el Plan nacional de telecomunicaciones, y el mantenimiento de una postura de neutralidad respecto de los servicios que son objeto de contrato que sirvan, además, de soporte a los servicios que la propia Compañía Telefónica preste en competencia con otros operadores.

Entre los derechos que se nos conceden a la Compañía concesionaria, destacaría los siguientes: el derecho a la prestación del servicio; el derecho a tener instalaciones de infraestructura de red y el uso del dominio público; el derecho de percepción de tarifas, que deberán garantizar el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesionaria, aproximando su estructura a la de los costes de gestión de los servicios, como ya determina una de las directivas de la Comunidad Económica Europea; el derecho a ejercitar las adecuadas facultades de verificación para asegurar el correcto funcionamiento y uso de los servicios públicos concedidos; el derecho a suscribir contratos y acuerdos, a pertenecer a organismos internacionales, etcétera.

En la cláusula décimotercera, que se refiere a la figura del delegado del Gobierno, a la implantación o continuidad de la existencia de esta figura, se remite, en cuanto a sus competencias específicas, al oportuno desarrollo reglamentario de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, pero incluye necesariamente en el contrato el derecho de veto por razones de interés público, como es tradicional en la figura de los delegados del Gobierno en las empresas.

Hasta aquí yo creo que he hecho un resumen del contenido del contrato de concesión. Desde la perspectiva de nuestra Compañía, no podemos hacer una evaluación simplista del contrato que signifique la mera comparación de su texto con el anterior. El entorno, tanto desde el punto de vista tecnológico como institucional, ha sufrido una profunda transformación que exige la adaptación a este mundo cambiante. Además, estamos ante una realidad social y política diferente, nueva. El comportamiento democrático exige y nos exige una ma-

yor sensibilidad, si cabe, a las demandas sociales y una mayor responsabilidad ante el conjunto de la sociedad española.

Por otra parte, es propósito de la Compañía Telefónica de España trabajar firmemente para, participando en el ambicioso proyecto de una Europa unida, acercar el desarrollo de nuestras telecomunicaciones a la altura de los países más avanzados de dicha Comunidad. Telefónica va a afrontar el reto que se le presenta en su horizonte. No en vano viene percatándose, desde hace tiempo, de que este nuevo entorno demanda profundas modificaciones en su propia cultura y en su propio comportamiento. Las personas que trabajamos en Telefónica asumimos la competencia y sabemos que la calidad, la innovación y la eficacia son las claves para cumplir con éxito el servicio que se nos ha encomendado. Por ello, hemos hecho nuestro el lema de la calidad del servicio, que redundará no sólo en la satisfacción de las demandas de los usuarios particulares, a los que antes aludíamos, sino en un efecto positivo y activador de toda la economía española, en cuya base se encuentran los servicios de telecomunicación.

Desarrollar nuestra labor en un entorno cada vez más competitivo, que satisfaga todas las cotas exigibles a un servicio público, sin olvidar la necesaria rentabilidad de las inversiones de nuestros accionistas, es una meta que tenemos la íntima seguridad de que vamos a cumplir plenamente.

El señor **PRESIDENTE**: Para intervenir en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, el desarrollo de la postura de mi Grupo en esta comparecencia lo va a hacer a continuación mi compañero de Grupo, el señor Martínez Sieso. Yo voy a tener una intervención corta, con el objetivo de saludar al señor Presidente de Telefónica, agradecerle su presencia, a petición de este Grupo Parlamentario, y la información que nos acaba de suministrar.

A mi Grupo le alegra oír, señor Presidente, que el lema de la compañía en el futuro va a ser la calidad del servicio. Esperemos que ese lema, que no lo ha sido mirando al pasado, sea una realidad mirando al futuro. Habida cuenta que nosotros entendemos que un contrato entre el Estado y Telefónica es una serie de compromisos mutuos entre el Estado y la Compañía, y puesto que a veces ocurre y estamos siendo testigos de que este tipo de compromisos suele desviarse a través de una serie de actuaciones, como puede ser, por ejemplo, la creación de filiales, mi única pregunta señor Presidente, se refiere a qué nos puede informar en relación con el contrato, el tratamiento que se puede dar a la creación de este tipo de filiales de Telefónica en cuanto a su creación, a su existencia y a su funcionamiento. Por ejemplo, puede servir el caso de la filial Cleon. Aprovechando este asunto, le rogaría que nos informara sobre su constitución, sobre sus objetivos y sobre sus realizaciones. Nos gustaría conocer si se prevé en el

contrato, a través de estas filiales, alguna desviación de esos compromisos que el Estado y Telefónica deben mantener no sólo directamente, sino a través de sus filiales.

Eso es todo por mi parte, Señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, también por el Grupo Popular, el señor Martínez Sieso.

El señor **MARTINEZ SIESO**: Muchas gracias, señor Presidente de Telefónica por su comparecencia de esta mañana para informarnos sobre el nuevo contrato entre el Estado y la Compañía, comparecencia que se produce con una aceptable rapidez ya que la solicitud por parte de nuestro Grupo se ha presentado hace poco menos de un mes.

Centrándonos en el asunto que nos ocupa, usted ha hecho una exposición muy general y, por tanto, un poco superficial, sobre el contenido del contrato. Quizá no pueda ser de otra forma dado el escaso tiempo de que disponemos y la amplitud y complejidad de su contenido. Por eso, vamos a tratar de centrarnos en algunos aspectos que nos preocupan, si renunciar a que en otras iniciativas parlamentarias podamos ocuparnos de otros.

Lo que queremos plantear, en primer lugar, es la cuestión de la oportunidad del contrato y su retraso. Efectivamente, según la disposición final segunda de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno tendría que haber formalizado el nuevo contrato entre el Estado y Telefónica. Por tanto, se ha producido un retraso de tres años largos en este asunto. Nosotros hubiésemos celebrado que el contrato se hubiese formalizado en el año 1988, cumpliendo el mandato de la Ley, pero ya que se ha tardado tanto, preguntamos por qué no se ha elaborado primero el Plan nacional de telecomunicaciones, del cual, evidentemente, el contrato con Telefónica y el papel a desarrollar por la Compañía es un apartado muy importante consideramos que pueden existir ciertos riesgos de descoordinación, de situaciones forzadas que se podrían haber evitado. Lo lógico hubiese sido, incumplido ya el plazo dispuesto por la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, ir de lo general a lo concreto, del conocimiento del Plan nacional a la formalización del contrato con Telefónica. Por eso, lo primero que queremos que nos diga es cuál es su opinión sobre las causas que han provocado ese retraso de más de tres años en la formulación del contrato y por qué se ha firmado el contrato en el que se hacen continuas referencias al Plan antes de conocer éste.

En cuanto al capítulo II del contrato y a las obligaciones del concesionario, nos interesa destacar la libertad de Telefónica para llevar a cabo cualquier tipo de actividad financiera, industrial o de servicios que estime necesaria para sí. Se dice: siempre que no deteriore el normal funcionamiento de los servicios portadores y finales objeto del contrato. Este planteamiento en

principio es perfectamente aceptable. Lo que nos llama la atención, y lo que en alguna medida nos preocupa, es que se anteponga al de prestar el servicio por motivaciones de interés general de naturaleza no económica, que determina la reglamentación de los servicios de telecomunicación y, en especial, tomando en consideración el mantenimiento de la seguridad en el funcionamiento de las redes, los servicios, etcétera. Es decir, se llama la atención acerca de que se de prioridad a los intereses de Telefónica, puesto que así aparece en la cláusula quinta del contrato al figurar en primer lugar, que a atender a los intereses generales, como son el prestar un servicio con continuidad, disponibilidad y, sobre todo, con calidad.

Si profundizamos en este asunto, veremos que no es una mera cuestión de redacción, sino que se confirma en otros aspectos del contrato. En el anexo II se fijan unos objetivos y un método de evaluación de la calidad del servicio, que, por cierto, es bastante complejo. Para medir la calidad se obtienen datos a través, fundamentalmente, de estadísticas de mediciones hechas por la propia Compañía, que en este caso actúa como juez y parte. Y éste será el instrumento fundamental para medir la calidad. También se habla de muestreos de la Administración, pero no se dice ni cuándo, ni cuántos, ni cómo se van a realizar, ni las comprobaciones de reclamaciones de usuarios y asociaciones.

Por todo ello, al Grupo Parlamentario Popular le preocupa no tanto que no estemos de acuerdo en la valoración de los parámetros utilizados para medir la calidad del servicio —y por poner un ejemplo, consideramos que en relación con el servicio telefónico es ínfimo el peso que se dá a las reclamaciones, si se tiene en cuenta que puede ser determinante este aspecto sobre la opinión real de los usuarios y que el porcentaje de facturación incorrecta es actualmente superior al 6 por ciento—, sino que sea la propia Compañía quien actuando como juez y parte, con escasos controles externos, va a determinar los niveles de calidad de servicio que ella misma presta.

Pero hay más. En este sentido, nosotros no estamos de acuerdo en que el valor medio de una serie de medidas u observaciones de un parámetro se pueda considerar como valor representativo de su valor real, siempre que su desviación standard no sobrepase el 50 por ciento del valor medio. Con este nivel de dispersión entendemos que no debe admitirse un promedio como representativo, porque el valor medio se encuentra muy alejado del valor real. Actuar de esta forma implica admitir un margen de tolerancia demasiado grande en el nivel de calidad del servicio.

En cualquier caso, también es necesario que puntualicemos que el incumplimiento de los umbrales de calidad o tolerancia que se mencionen en el contrato, que darán lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, difícilmente podrá ser así, ya que esos incumplimientos, como tales, no aparecen recogidos en el régimen sancionador contemplado en dicha Ley, con-

cretamente en el Título IV, artículos 31 a 36. Por otra parte en el contrato no se especifica si tales incumplimientos constituyen una infracción muy grave, grave o leve, por lo que difícilmente podrán sancionarse. Es decir, no están tipificados como sancionables los incumplimientos de los umbrales de calidad o tolerancia.

En cuanto a la extensión del servicio, efectivamente se fijan unos objetivos y la Compañía se compromete a elaborar, en el marco del Plan nacional de telecomunicaciones, los planes en los que se establecerán las condiciones técnicas, inversiones y objetivos de extensión de la red y de los servicios.

Si nos remitimos al anexo I, donde se recogen los objetivos generales de extensión del servicio, la programación que se establece es bien escueta. Sólo se hace referencia al servicio telefónico básico y al objetivo de alcanzar en 1995, sin especificar, la programación en los años intermedios. No se dice nada si se produce un incumplimiento por parte de Telefónica en este caso. Por eso respecto a este apartado, nos gustaría que nos dijese en qué situación se encuentra el programa de extensión del abono urbano descrito en el Real Decreto 2.248/1984, los objetivos pendientes de alcanzar y el tiempo de realización, y qué ocurre con los restantes servicios que actualmente presta la Compañía en régimen de monopolio; también querríamos conocer cuáles son los objetivos de extensión de los mismos.

En cuanto a las tarifas, el régimen tarifario de los servicios objeto del contrato será tal —como usted bien ha dicho— que permitirá salvaguardar el principio de universalidad en la prestación de los servicios básicos y el equilibrio financiero global de la concesión. Se dice que el régimen tarifario garantizará que la entidad concesionaria pueda cubrir, tanto los gastos de explotación, como las dotaciones para reservas y retribuciones de capital, en el contexto de una aproximación de la estructura de las tarifas a sus costes. Ello significa que las tarifas no responderán de forma individualizada a los costes de los diferentes servicios básicos que presta la Compañía, sino que los servicios prestados con superávit vendrán obligados a mantener los prestados con déficit.

Después de la revisión de tarifas del año pasado, tan polémica que llegó a denominarse en algunos casos «el tarifazo», han ido apareciendo últimamente noticias en los medios de comunicación en el sentido de que se prevé un nuevo aumento en las tarifas urbanas muy por encima del índice de precios al consumo y una reducción en las llamadas internacionales que puede llegar, según informaciones, hasta un 25 por ciento, y la razón que se da es la competencia que aparece con la IDT.

Por todo ello, quisiéramos preguntarle qué nos puede decir sobre la próxima revisión de tarifas y qué prevé que pueda ser la estructura tarifaria de la Compañía en el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego vaya concluyendo, señor Martínez.

El señor **MARTINEZ SIESO**: Sí, señor Presidente.

Para concluir ya, en el capítulo II se señala igualmente la obligación de mantener los centros de formación necesarios para instruir y preparar a los empleados. El abandono que se ha producido en este campo respecto a la formación profesional en los últimos años por parte de la Compañía consideramos que ha sido notable. En tanto que otros países de nuestro entorno dedican a formación profesional por encima del 15 por ciento de los gastos de personal, Telefónica dedica en torno al 7 por ciento, pero incluyen en ese porcentaje ciertas partidas, como son los salarios de alumnos, que otros operadores no recogen. El contrato no especifica la atención que se dedicará a este importante capítulo. Por eso nos interesaría conocer cuáles son los objetivos fijados en el capítulo de formación.

El señor **PRESIDENTE**: Grupos parlamentarios que desean intervenir. **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Simplemente quiero saludar a don Cándido Velázquez-Gaztelu en su comparecencia y agradecerle la información que nos facilita.

Después de estudiar dicha información, quizá nos veamos obligados a solicitar una intervención en otro momento. Agradecemos que uno de los lemas básicos de la Compañía haya sido la calidad, que últimamente considerábamos baja desde nuestro punto de vista.

Quería hacer esta corta intervención básicamente para saludar al señor Velázquez.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: También deseo saludar al señor Velázquez-Gaztelu, y mostrar nuestro deseo de debatir, cuando este tema esté más consolidado, el futuro contrato que haga Telefónica con el Estado.

Planteamos nuestro temor por la situación tarifaria del futuro en la cual tiene total competencia la Compañía Telefónica. Teniendo presente la voracidad que han tenido las tarifas telefónicas en muchas ocasiones, ya que son realmente altas en comparación con nuestro contexto europeo y social, ello nos hace temer que en el futuro sean aún más elevadas. Mostramos nuestra preocupación porque esta calidad de servicio que se nos promete o, por lo menos, se nos dice que se intentará actuar sobre ella responda a una realidad. ¡Ojalá sea así! Tenemos motivos para mantener reservas sobre este asunto. En cualquier caso, le manifestamos nuestros mejores deseos para que en el futuro sea algo provechoso.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, el señor Morlán tiene la palabra.

El señor **MORLAN GARCIA**: Quiero dar las gracias

al señor Presidente de Telefónica por su presencia en esta Comisión.

Se trata en esta comparecencia de conocer el contenido de un nuevo contrato Estado-Telefónica, que viene a sustituir al firmado en 1946 y que, en modo alguno, admite comparación entre ambos. Es muy distinta la situación por la que atravesaba este país en 1946 a la que está atravesando en 1992.

El Grupo Socialista ve con buenos ojos el que se haya llevado a cabo esta firma de contrato, porque en un mundo como el actual en el que las telecomunicaciones han adquirido un auge muy importante, en el que las relaciones entre las personas y los pueblos se mueven en unos esquemas en los que la rapidez, la eficacia y la calidad son exigencias cada vez más sentidas por los ciudadanos, bueno es que su satisfacción se vea dotada de una serie de instrumentos jurídicos que tengan por finalidad, entre otras, satisfacer su garantía, fijando condiciones, requisitos, exigencias, etcétera, que prácticamente han de ser cumplidos para conseguir los objetivos que se pretenden.

No voy a realizar una exposición del contenido del contrato, porque lo ha hecho con mucha eficacia y extensión el señor Presidente de Telefónica, pero sí creo conveniente subrayar una serie de aspectos que considero de indudable importancia.

Mi Grupo estima que el presente contrato Estado-Telefónica, junto a la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones —cuya modificación va a iniciar próximamente su debate parlamentario— y al Plan nacional de telecomunicaciones, constituyen la estructura legal sobre la que se sustenta el desarrollo regulador de las telecomunicaciones en España.

Por otro lado, valoramos positivamente la voluntad de permanencia en el tiempo, no sólo porque esté prevista su duración en treinta años, sino porque en su articulado se contempla en todo momento su adaptación a las modificaciones normativas que se lleven a cabo, tanto por cambios en nuestro ordenamiento jurídico interno, como por lo que se deduce de la aplicación de la normativa de la Comunidad Económica Europea a nuestro país, que tiene que ser aplicada con auténtica obligación por nuestro Gobierno en la modificación de toda normativa que existe por adaptación a la de la Comunidad Económica Europea.

Buen ejemplo de ello lo tenemos en la cláusula III cuando se enumeran cuáles son los servicios finales de telecomunicación cuya gestión se otorga a Telefónica y cuáles son los servicios finales que en régimen de monopolio se le concederán tras la trasposición de las Directivas 387 y 388, de 1990, a que ha hecho referencia el señor Presidente de Telefónica, a nuestro derecho interno, cuando ello se produzca.

De igual manera, valoramos muy positivamente la repercusión que la ejecución del mencionado contrato va a tener en la extensión del servicio telefónico básico en todo el territorio nacional, la llamada telefonía rural, fijándose como objetivo para los próximos cinco años, el cubrir aquellas entidades de población con más de

diez habitantes, así como la adopción de medidas encaminadas a la desaparición de las tarifas de extrarradio que tan onerosas han sido en algunos momentos para los usuarios.

Por último —aunque, desde luego, no en el último lugar si tuviéramos que hablar de prioridades, sino muy al contrario—, debemos destacar la especial dedicación que se ha prestado a la mejora de esa calidad de servicio en cuanto a explicitar su concepto, niveles y parámetros que han de ser tenidos en cuenta para modular su valoración, en la que se plantea con especial interés el ser receptivo a las opiniones y planteamientos de los usuarios de este servicio público. Cuando hablamos de conceptos y parámetros que se van a tener en cuenta para hacer la valoración de la calidad, no podemos olvidar que en el propio contrato se recogen todos aquellos que tengan relación con la atención a la demanda de nuevas líneas, con las averías, con las reclamaciones, con las llamadas infructuosas o con la tarificación incorrecta. Todas estas consideraciones, señor Presidente, son las que mueven al Grupo Socialista a mostrar su acuerdo y su valoración positiva respecto al contenido de este contrato, pues existe sintonía con nuestra posición de ir hacia un servicio telefónico público de cobertura nacional, con unos niveles de calidad cada vez mayores y en cuya determinación el usuario, entre otros, aporte sus planteamientos para cuantificar parámetros, índices y niveles de calidad.

Señor Presidente de Telefónica, sepa S. S. que cuenta con nuestro apoyo para seguir mejorando la prestación del servicio público, sin lugar a dudas básico. Espero y deseo no sólo que cumpla el contrato —cosa que no tengo ninguna duda de que se va a producir—, sino que, en la medida de lo posible, mejore las prestaciones que se pueden plantear en un futuro próximo, porque va a ir en beneficio de la propia Telefónica, pero también, de forma prioritaria, de los ciudadanos de este país.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las cuestiones planteadas, el señor Velázquez tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA** (Velázquez-Gaztelu Ruiz): Antes de nada, quiero agradecer las palabras del señor Camisón. El problema general que planteaba sobre que la calidad no sólo es un objetivo fundamental del contrato, sino que la propia Compañía Telefónica lo estima como un objetivo fundamental, hace referencia S. S. a que en el pasado no fue así. La historia de la Compañía Telefónica es una historia larga, llena de luces y de sombras, como corresponde a una institución tan antigua, que desde el año 1924 viene ejerciendo en España los servicios de telecomunicación. Pero en esta nueva andadura, que parte de la firma del nuevo contrato, yo entiendo que lo más importante, el significado más profundo que puede tener la firma de este contrato, es el fin de la cultura del monopolio, que debe dar paso a una cultura de competencia. En muchos

servicios de telecomunicación ya Telefónica no va a estar sola, habrá otros operadores en el mercado, pero Telefónica afronta de verdad este reto con confianza, porque hace tiempo que nuestra empresa viene percatándose de que el nuevo entorno que nos rodea exige un cambio profundo en su cultura y en su forma de actuar si quiere continuar siendo la vanguardia de los servicios públicos de telecomunicación en España.

Repito que, aún reconociendo que puedan quedar todavía rescoldos de viejos hábitos que fueron válidos en su momento, la inmensa mayoría de las personas que trabajan en Telefónica han hecho suyo el reto de la competencia y saben perfectamente que la calidad, la innovación, la eficacia y la eficiencia son las únicas armas que le van a permitir cumplir con el servicio público que el Estado nos acaba de encomendar, o la renovación de la confianza del Estado en la Compañía Telefónica después de tantos años.

En cuanto al problema de la creación de filiales, puedo decirle que la actual organización de la Compañía Telefónica no tiene en este momento ningún proyecto de cambio sustancial en su organización de filiales. Nosotros no tenemos internamente una organización que lleva la gestión de la red y de los servicios, y luego hay sociedades, algunas instrumentales o de fomento de negocio, cuya existencia es absolutamente útil en nuestra Compañía y los resultados económicos satisfactorios. No tenemos en este momento nada digno de llamar la atención o que sea importante en cuanto al cambio de la estructura de la Compañía.

Por lo que se refiere a Cleon, es una empresa muy pequeña que se creó hace bastantes años y que se limita a tener la propiedad de unos terrenos, junto con otros accionistas, que están cercanos a la Ciudad de Puerta de Hierro, adquiridos por la Compañía en el año 1967. No tiene más que esa función.

Contestando al señor Martínez —voy a tratar de hacerlo por el mismo orden de los temas que él me planteaba—, él ha reconocido que no es posible, en una primera intervención, dar todos los matices y detalles que componen este contrato con el Estado. Yo más bien diría que ha sido una intervención general, pero permítame discrepar cuando dice S. S. que ha sido superficial. Yo he querido matizar los aspectos más importantes del contrato con el Estado y no ha sido mi intención ser superficial.

En cuanto a los temas concretos, mencionaba el retraso en la firma de este contrato. Tanto el Estado como la Compañía Telefónica se vieron obligados a esperar para ver qué dirección, qué contenido y qué plazo se marcaban en la liberalización de las redes y servicios de telecomunicaciones en Europa antes de emprender la redacción definitiva de un nuevo contrato; porque, con independencia de lo que supone siempre la negociación de un contrato complejo y difícil, que implicaba un cambio tan profundo en relación con el contrato anterior, eso también requería un tiempo prudencialmente largo. Yo creo que el retraso que se ha podido producir era absolutamente inevitable, porque la

publicación de la Ley de 1987 coincidió con los cambios profundos que se estaban haciendo en aquel momento en la propia Comunidad Europea con la publicación del Libro Verde de las Telecomunicaciones, que fue más o menos coetáneo con la publicación de la LOT, y luego ha habido una serie de actuaciones por parte de las autoridades comunitarias, con la publicación de otras directivas, que aconsejó prudentemente la espera. Esta es una opinión como otra cualquiera. Entiendo que el retraso ha sido útil y bueno para llegar a un contrato satisfactorio y equilibrado, que, entre otras cosas, permite ganar confianza a todos los colectivos que están interesados en el proceso de telecomunicaciones, en primer lugar, a nuestros clientes, es decir, al usuario del servicio telefónico, y en segundo lugar, a los accionistas de la Compañía, que con sus ahorros financian nuestras inversiones y a los que este contrato también les da una mayor seguridad. O qué duda cabe de que este contrato, hecho con toda la prudencia y el equilibrio, también ha generado confianza en todo este grupo de empresas, de fabricantes de equipos, instaladores, empresas financieras, constructoras, etcétera, que están alrededor de nuestra Compañía, así como a todos los trabajadores de la Compañía, que es un colectivo importante.

Por último —lo he dejado en último lugar, no porque sea lo menos importante, sino todo lo contrario—, creo que éste es un buen contrato que da la garantía del funcionamiento de las telecomunicaciones, que es un servicio público que afecta al Estado y, fundamentalmente, a la sociedad española. Ha sido prudente la espera para poder llegar a un contrato como el que ha sido posible pactar entre la Administración pública y la Compañía Telefónica.

En cuanto a las referencias que hace el contrato con el Estado al Plan nacional de telecomunicaciones, en el contrato, que se firma con una voluntad de pervivencia de treinta años —el anterior duró bastante más—, no era posible, ante la dinámica de cambio sobre todo que hay en la tecnología, pero también en las regulaciones que puedan dimanar de nuestra pertenencia a la Comunidad Económica Europea, no era posible, repito, abarcar todos los detalles de los próximos treinta años. En cambio, hay un instrumento que, con independencia de la legislación, tiene el Estado, que es la confección del Plan nacional de telecomunicaciones, que aunque se hace con vigencia de cinco en cinco años, es un plan que se puede cambiar de acuerdo con lo que cambie el entorno de una manera periódica, y por eso el contrato con el Estado hace continua referencia a lo que va a ser el Plan nacional de telecomunicaciones.

Por citar un ejemplo, es un objetivo el que estemos presentes, al menos con un teléfono de uso público, en poblaciones de más de diez habitantes. Puede que el futuro, cuando la tecnología avance, sea posible y las circunstancias lo permitan, se llegue a fijar otro tipo de objetivo algo más ambicioso o de otra naturaleza. Yo creo que es bueno, porque, además, el Plan nacional de telecomunicaciones no sólo se refiere a la Compañía Te-

lefónica, sino a todos los agentes de telecomunicación que existen en el país y a los nuevos que puedan existir, con lo cual dicho Plan tiene una vocación de mayor amplitud y abarca un terreno más amplio que la tarea de la Compañía Telefónica, aunque sea en este momento el agente de telecomunicación de mayor tamaño en España.

En cuanto a la libertad financiera, usted mismo reconocía que era aceptable —lógicamente, una compañía tiene que tener las libertades mínimas para poder financiarse con libertad— y hacía referencia a la cláusula quinta del contrato, donde parecía que se le daba una cierta preferencia a la situación financiera antes que a la garantía de los servicios. La redacción de la cláusula quinta del contrato es verdad que dice que podrá desarrollar cuantas actividades financieras crea necesarias para sus intereses, pero la condición «sine qua non» es la de que siempre que no causen deterioro en el normal funcionamiento de los servicios portadores y finales que son objeto del contrato.

La intención de esta cláusula es hacer de fiel de la balanza entre los intereses financieros de la Compañía y la prestación de servicios, entre otras cosas, señorita, porque si la Compañía no tuviera buena situación financiera, no podría prestar buen servicio. El buen negocio es buen servicio y el buen servicio es buen negocio. Ambos están tan íntimamente relacionados que es imposible disociarlos, a mi juicio.

En cuanto a los parámetros de calidad, es verdad que en el contrato se señalan una serie de medidas de calidad, internas, que realiza la propia Compañía, pero que también tienen controles de la Administración. Además, es muy útil para la propia Compañía esa comprobación externa de la inspección de la Dirección General de Telecomunicación. Para nosotros es uno de los «input», de las informaciones, a las que más prestamos atención, precisamente para comprobar que nuestras medidas internas son correctas.

Entiendo que la calidad, tal como la tenemos actualmente concebida en la Compañía Telefónica, no es un problema de medida. Es imprescindible que figure, en un contrato y que se adopten medidas internas y que sean controladas por la Administración. Lo importante son las medidas que se toman en la gestión de una Compañía en relación a la calidad, teniendo en cuenta el parámetro más importante y que no figura en el contrato. Me refiero a la opinión pública, es decir, qué piensan los clientes de la calidad que le estamos dando, con independencia de las medidas internas que —vuelvo a repetir— son absolutamente imprescindibles que así figuren en un contrato de concesión administrativa. Para Telefónica, la calidad no son las medidas, la calidad no se controla; la calidad se fabrica. El concepto de calidad, de calidad total, que es lo que esta Compañía pretende conseguir, es algo más que una serie de medidas de la calidad. Es una concepción diferente, pensando sólo y exclusivamente en la satisfacción de los clientes. Por tanto, la calidad no es lo que digan las medidas, sino lo que dicen nuestros clientes.

Ha hecho S. S. en su intervención un comentario sobre la facturación incorrecta y dice que es de más de un seis por ciento. Imposible, señoría. No puede haber un seis por ciento de incorrecciones en la facturación. En este momento, la facturación incorrecta puede estar por debajo del uno por mil, por supuesto. No obstante, con mucho gusto, si me permite el señor Presidente, yo le puedo enviar una información muy concreta sobre los errores en la facturación.

Dice S. S. que en el contrato hay un margen de tolerancia grande. Yo no lo entiendo así. A mí me parece que el margen de tolerancia es bastante ajustado, pero es una opinión difícil de medir. Lo que hay es la prudencia necesaria para que, por un lado, el Estado nos exija el cumplimiento de todo lo pactado y, por otro, entiendo que no se trata sólo de castigar a la Compañía porque incurra en alguna deficiencia en relación con el contrato —espero que no se dé ese caso nunca—, sino precisamente de la cooperación entre el Estado y la propia Compañía para el mejor desarrollo de los servicios públicos, en este caso, el servicio de la telecomunicación.

Dice S. S., que no están tipificadas las sanciones en el contrato. A nosotros nos parece que el contrato no era el lugar adecuado para ello. Las sanciones se tipificarán en normas del rango que corresponda a estos efectos. Estimamos que éste no era el lugar adecuado para que figurasen sanciones a la Compañía Telefónica.

En cuanto a lo que establece el contrato en relación con la extensión del servicio, que se refiere sólo al servicio básico, y que vuelve a no haber sanciones en este tema, querría explicar que la extensión del servicio ha sido y seguirá siendo una de las principales preocupaciones de la Compañía Telefónica, en esa doble vocación del principio general de la OIT de que cada hombre caminando tenga la posibilidad de acceder a un servicio telefónico capaz de comunicarlo con el mundo entero, junto a la necesaria rentabilidad de nuestro negocio, puesto que a veces por la dispersión de la población se hace muy costosa esta extensión universal del servicio. En el Decreto de 1984 había unos objetivos que están absolutamente superados, pero ahora el contrato nos exige unos niveles muy superiores a los que se exigían entonces. A pesar de ello, lo mismo que en respecto a la calidad, la Compañía Telefónica tiene vocación de superar incluso los objetivos del propio contrato en lo que se refiere a la extensión del servicio, sobre todo, en las áreas rurales. Para ello —y ya lo he dicho en otras ocasiones en esta Comisión— estamos recibiendo ayuda de muchas comunidades autónomas, gracias a lo cual conseguimos ir superando los objetivos del Decreto de 1984 y, por supuesto, espero que los que se determinan en este nuevo contrato.

En cuanto a las tarifas (si se me permite, contestaré también al señor Andréu, que también hacía una referencia a ellas), no tenemos total competencia. Lo quiero aclarar. ¡Qué más quisiéramos! Las tarifas tienen que ser aprobadas por el Gobierno. Además, hay un procedimiento administrativo que supone que hay que pasar

por la Junta Superior de Precios. Lo que el contrato dice es que tiene que haber unas tarifas que sean suficientes para el mantenimiento del equilibrio financiero de la Compañía. Incluso hace una matización importante que es digna de tenerse en cuenta. Al hablar de tarifas dice: El régimen tarifario de los servicios objeto del presente contrato será tal que permita salvaguardar el principio de la universalidad en la prestación de los servicios básicos y el equilibrio financiero global de la concesión objeto de este contrato. Para ello, en el marco de una disciplina de costes y de una gestión eficaz de los recursos productivos de la Compañía, el régimen tarifario garantizará que la entidad concesionaria pueda cubrir tanto los gastos de explotación, como las dotaciones para reserva y retribución de capital. Repito: en el marco de una disciplina de costes y de una gestión eficaz de los recursos productivos de la Compañía.

En cuanto a la preocupación que ha manifestado el representante de Izquierda Unida, señor Andréu, junto con la del señor Martínez, sobre si son altas las tarifas —tema que aparece periódicamente—, la realidad es conocida por todos. Nosotros tenemos unas tarifas internacionales muy altas, unas tarifas interurbanas de acuerdo con la media de la Comunidad y unas tarifas urbanas que están por debajo del precio medio de la Comunidad Europea. Esta es la situación.

Es verdad que las tarifas internacionales son muy altas, pero lo que sí quiero aclararle es que en las propuestas que en el futuro se puedan hacer —porque en este momento no existe ninguna propuesta de modificación de tarifas—, cuando las realicemos, las tarifas internacionales tienen que tener una disminución importante, no sé en qué porcentaje, pero importante, y no porque exista esta compañía que se ha citado antes, sino sencillamente porque son unos precios excesivamente elevados en relación a los costes, todo lo contrario de lo que sucede con las tarifas urbanas. Por tanto, que no haya la menor preocupación sobre las tarifas, porque a pesar de los calificativos de la última subida, ésta fue realmente prudente.

Quiero aclararle otra cosa. El incremento del volumen de venta de la Compañía en el ejercicio de 1991 no se debe sólo al incremento de tarifas. Dicen que las subidas han sido muy altas porque el volumen de ventas ha aumentado mucho. No es así, y voy a poner un ejemplo. El año pasado bajamos un 20 por ciento las tarifas de comunicación con los Estados Unidos y, sin embargo, el volumen de ventas ha aumentado en comunicación internacional un siete por ciento porque ha aumentado el tráfico. Esto ha sido debido a que hemos tomado medidas de promoción de tráfico, ya que nuestra obligación es vender más. Además, la planta total y global de la Compañía creció el año pasado cerca de un siete por ciento. Por tanto tenemos más clientes y aumentamos nuestro volumen de ventas. Es decir, el incremento de ventas no sólo se debe a la subida de tarifas.

Respecto a los centros de formación, efectivamente,

figuran en el contrato como una obligación nuestra. Y tengo que añadir que la cifra del siete por ciento ya ha quedado sobrepasada, es muy superior. En este momento iba a decirle que somos la Compañía que más gasta en formación profesional de toda España, pero eso no tiene ninguna gracia, porque es la Compañía que más trabajadores tiene y, por lo tanto, no tendría ningún mérito. Pero también en este punto, como no tengo en la memoria los datos concretos de formación, me ofrezco, señorías, a pasarles una nota comparativa de los gastos que en este capítulo tiene nuestra Compañía, haciendo clara mención de la distinción que supone en los salarios de aquéllos que participan en los cursos.

Agradezco la intervención del Portavoz del Partido Socialista. Sólo quería comentar que el deseo de nuestra Compañía, una vez que se ha llegado a este acuerdo y se ha firmado este contrato administrativo con el Estado español, el interés, el deseo, la vocación y el propósito de todos los que trabajamos en la Compañía Telefónica es superar los objetivos que figuran en dicho contrato.

El señor **PRESIDENTE**: Como saben SS. SS., no hay un segundo turno de intervención, sino sólo un turno de aclaraciones breves.

Tiene la palabra el señor Martínez Sieso.

El señor **MARTINEZ SIESO**: En primer lugar quiero agradecer al señor Velázquez que nos proporcione los datos a los que ha hecho referencia sobre facturación incorrecta y sobre gastos de formación.

Respecto a la justificación de los retrasos en la formulación y firma del contrato, se están justificando continuamente en base a acomodar dicho contrato a la legislación comunitaria. Yo tendría que decirle que no nos parece que el argumento tenga excesiva consistencia, por cuanto que en el mismo contrato, en los apartados 2 y 3, se está haciendo referencia a una inmediata trasposición de la normativa comunitaria. Dicha normativa es algo que está evolucionando continuamente, y en el futuro irán surgiendo nuevas directivas. Por lo tanto, no nos parece, repito, un argumento excesivamente sólido.

En cuanto a la calidad, me llama muchísimo la atención que diga que no son tan importantes las medidas concretas, sino la opinión de los clientes. En este sentido, la opinión de los clientes no parece que sea muy satisfactoria respecto de la Compañía. Según datos que existen en nuestro Grupo, en septiembre de 1991 la Asociación de Usuarios de Telecomunicaciones Españoles publicó los resultados de una encuesta llevada a cabo a lo largo de una semana del mes de octubre de 1990. El informe que publican ilustra muy gráficamente cuál era la situación de la Compañía en ese momento. Concretamente, de cerca de 11.000 llamadas encuestadas, sólo un 57 por ciento fueron juzgadas como satisfactorias, y en el 35 por ciento de los casos no se pudo establecer conexión, según este informe.

Referente a las tarifas, quisiera decirle que cuando

se planteó la revisión anterior se dijo que el incremento medio de las mismas era de un 5,8 por ciento y que iba a dar lugar, a su vez, a un incremento en los ingresos de la Compañía de un 4,1 por ciento. Efectivamente, según los últimos datos se ha producido un incremento de los ingresos bastante superior a esa cifra prevista inicialmente, que alcanza en torno al 16,5 por ciento. Nosotros reconocemos que ese incremento de los ingresos se puede deber a que exista un mayor número de usuarios, a que exista un mayor tráfico, pero le agradeceríamos que nos precisase un poco más en qué medida ese incremento tan superior al previsto es debido al incremento de las tarifas.

En cuanto al contrato en sí, reiteramos una vez más que nos parece un buen contrato, pero fundamentalmente para la Compañía, y no tan bueno para los abonados y usuarios, ya que si bien se establecen una serie de objetivos que en apariencia son muy ambiciosos respecto a calidad y extensión del servicio, entendemos que lo que falta es esa misma ambición en lo que es el control del desarrollo de esos objetivos. Señor Presidente, comprenda nuestra preocupación en este sentido en base a los antecedentes de la propia Compañía.

Para terminar, le haría una pregunta muy concreta, y es si nos puede confirmar que Ibercorp compró varios miles de títulos de Telefónica antes de la subida, y como consecuencia del escándalo surgido en torno a esta compañía está cayendo la cotización de los títulos de Telefónica. Si esto es cierto, en qué medida puede afectar al prestigio de la Compañía Telefónica.

El señor **PRESIDENTE**: Esta última pregunta poco tiene que ver con el contrato de Telefónica, pero si el señor Presidente tiene a bien contestarla no va a haber problemas.

¿Hay algún otro grupo que quiera matizar? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Velázquez, para responder a las cuestiones planteadas.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA** (Velázquez-Gaztelu Ruiz): En cuanto a los datos de calidad que se puedan manejar por asociaciones de consumidores o por nuestra parte con relación a encuestas, nosotros realizamos esas encuestas a nuestros clientes de una manera periódica, y lo que sí le puedo decir es que en los últimos años la calidad ha mejorado, sin lugar a dudas. También es verdad que en las medidas internas se ve claramente la mejora. Existe una encuesta del año 1990, pero en nuestro mundo ya es antigua y no tiene ningún valor, porque los parámetros y las calidades van evolucionando a mayor velocidad. De todas maneras, vuelvo a decir que no le he quitado ninguna importancia a lo que suponen las medidas objetivas de la calidad que figuran en el contrato. He dicho que para mejorar la calidad es más importante la actitud de la Compañía, queriendo atender las necesidades de sus clientes, que cualquier medida. La medida es un instrumento pero no se puede concebir sólo como un control de la cali-

dad. La calidad hay que fabricarla, es una utopía que no significa más que defecto cero.

En cuanto a lo que ha supuesto el volumen de ventas, que efectivamente está cercano a un 17 por ciento, vuelvo a decirle que el incremento de tarifas forma parte, qué duda cabe, de ese aumento, está muy cercano a lo que se dijo en su momento que era la subida media de tarifas.

También es verdad —vuelvo a decirlo— que se ha aumentado el número de clientes. En el servicio general básico ha aumentado la planta aproximadamente un siete por ciento; en multiservicio se ha incrementado un 50 por ciento; en telefonía móvil se ha aumentado la planta el cien por cien, es decir, se ha duplicado, con un incremento de tráfico en todos los servicios realmente importante. Incluso, como decía antes, hemos superado el volumen de ventas en los servicios en los que hemos bajado las tarifas. Del conjunto de todas estas variables es de lo que ha resultado que la Compañía haya aumentado sus ventas en un 17 por ciento. Si nuestra empresa sólo aumentara las ventas en el porcentaje de las tarifas, sería una empresa muerta, y Telefónica no lo es, es una empresa viva.

Su señoría dice que es un buen contrato para la Compañía Telefónica. Yo en este punto no tengo más remedio que disentir, porque me gustaría que hubiera sido un contrato todavía mejor. Lo que pasa es que cuando se hace un contrato ambas partes tienen que ceder un poco. Me hubiera gustado, repito que hubiera sido todavía mejor, pero sinceramente, creo —por utilizar un calificativo moderado— que ha sido un contrato equilibrado en su contenido, aunque, por supuesto, sujeto a la normativa administrativa vigente actualmente.

En cuanto a la última pregunta, que con el permiso del señor Presidente la contestaré, tengo que decirle que las acciones de Telefónica son al portador, y no tengo la más leve idea de si la compañía Ibercorp o cualquier otra ha comprado, insisto, no tengo ni la menor idea, entre otras cosas porque las acciones son al portador y nosotros no tenemos el control de lo que se compra y de lo que se vende. Sabemos las cifras totales; sabemos que somos la empresa que más se contrata en Bolsa, y no sólo aquí, sino que somos de las empresas españolas que más se cotizan en la Bolsa de Nueva York, pero no sé más.

Desde luego, lo que digo es que no tenemos ninguna relación con esa compañía; ninguna.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Velázquez, por la información que nos ha suministrado. Le recuerdo que ha aceptado dos compromisos de enviar información sobre el tema de la facturación incorrecta y sobre el tema de la formación.

Con esto damos por terminada esta comparecencia, repitiéndole el agradecimiento por la información que nos ha suministrado.

Se suspende la sesión durante dos minutos.

Se reanuda la sesión.

DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

— RELATIVA AL CONTROL DE LAS INSTALACIONES RADIATIVAS DE USO SANITARIO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000196)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a efectuar el debate y votación en primer lugar, de la proposición no de ley relativa al control de las instalaciones radiactivas de uso sanitario, planteada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para cuya defensa tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Señor Presidente, el grave accidente ocurrido en el mes de diciembre de 1990 en el Hospital Clínico de Zaragoza puso de manifiesto la existencia de graves deficiencias en el control de las instalaciones radiactivas, en especial de rayos X. De los múltiples equipos de rayos X instalados sólo se controla una pequeña proporción, de lo que se deriva un grave riesgo para los trabajadores sanitarios que los utilizan y para las personas que viven, incluso, en sus inmediaciones.

Otro tipo de instalaciones radiactivas de uso sanitario que han planteado serios problemas son las que utilizan el radio 226, habiendo retirado el Consejo de Seguridad Nuclear un buen número de ellas.

Hay constancia de la existencia de otras dotaciones no controladas, posibles fuentes de irradiación directa, contenedores no herméticos y vertido incontrolado de esta sustancia.

En otros países, no sólo en el nuestro, también se han producido accidentes graves. A finales de octubre de 1987, en Goiania, Brasil, se produjo un grave accidente al desmontar, por error, un aparato de radioterapia de los utilizados para el tratamiento del cáncer y dispersarse su contenido radioactivo. Murieron seis personas, veinte fueron gravemente contaminadas y varios cientos más sufrieron efectos de diversa consideración.

Volviendo otra vez al Plan Nacional, en el informe del Consejo de Seguridad Nuclear del primer semestre de 1990 se reconoce la existencia de 1.537 instalaciones excluidas del ciclo de combustible nuclear. De ellas, una es de primera categoría, 702 de segunda y 834 de tercera. Cuentan con la autorización para la construcción 87 instalaciones más.

Tal y como han denunciado diferentes asociaciones, fundamentalmente Aedenat, un gran número de estas instalaciones funcionan o están inutilizadas sin las correspondientes precauciones de almacenamiento y sin ningún control del Consejo de Seguridad Nuclear. El caso de mayor envergadura se relaciona con las instalaciones médicas de rayos X. Se calcula que existen alrededor de 20.000, estando controladas solamente 897, tal como consta en el informe presentado al Congreso

por el Consejo de Seguridad Nuclear en junio del año 1991.

A este respecto, la Directiva 84/466, de la Comunidad Europea, sobre energía atómica, recientemente incorporada a nuestra legislación, señala que las autoridades elaborarán un inventario de las instalaciones médicas y dentales de rayos X y vigilarán de forma estricta, las condiciones de protección radiológica y control de los aparatos. Esa misma Comisión de la Comunidad Europea sobre energía nuclear ha abierto un procedimiento de infracción contra España por incumplir parcialmente esta Directiva. Las consecuencias de esta situación son que numerosas personas expuestas por su profesión o por su lugar de residencia, reciben radiaciones en dosis elevadas que pueden perjudicar su salud, sin que tengan conocimiento de ello y puedan tomar las debidas precauciones.

También el radio 226, utilizado con fines médicos en el pasado, es una importante fuente de radiactividad no controlada. Hasta el 30 de junio de 1990 el Consejo de Seguridad Nuclear retiró 120 dotaciones. En 18 de éstas hubo contaminación, dos de ellas de gran intensidad, en once casos se produjo extravío confirmado, en ocho extravío probable y en diez el inventario está sin aclarar. Existen otras 69 posibles dotaciones no controladas. El riesgo proviene, en este último caso, de irradiación directa, de pérdida de la hermeticidad de los contenedores y del vertido incontrolado de estas sustancias.

La situación, señorías, no es mucho mejor en aquellas instalaciones radiactivas que sí disponen de permiso de funcionamiento. No suele haber inventario ni de equipos ni de material radiactivo. Los trabajadores frecuentemente no conocen las técnicas para evitar los riesgos de radiación en el manejo de estos materiales. También faltan sistemas adecuados de protección y blindaje que disminuyan el riesgo de exposición de los trabajadores. El resultado es que alrededor de 60.000 trabajadores están sometidos a niveles excesivos de radiación, produciéndose en 60 ocasiones/año sobrepasos de la dosis máxima establecida por el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Se calcula que entre uno y cuatro trabajadores pueden morir al año como consecuencia de estos efectos, y esta situación no sorprende si se tiene en cuenta que, excepto en las comunidades autónomas que han establecido acuerdos de encomienda, es decir, Cataluña, Baleares, Valencia, Navarra y muy recientemente Euskadi, existen solamente cuatro inspectores para el resto del territorio del Estado que realizan alrededor de 1.100 controles al año en un territorio obviamente muy disperso.

Por todas estas circunstancias, hace justamente un año, el 27 de febrero de 1991, presentábamos esta proposición no de ley por la que instábamos al Gobierno, en primer lugar, a incrementar sustancialmente la dotación actual de inspectores oficialmente designados por el Consejo de Seguridad Nuclear para la vigilancia del cumplimiento del Reglamento de protección sa-

nitaria contra radiaciones ionizantes. En segundo lugar, a promover la realización de acuerdos de encomienda de funciones del Consejo de Seguridad Nuclear con las comunidades autónomas para la realización de dichas funciones inspectoras. Repito que hasta el momento presente, excepto aquellas comunidades que tienen realizados estos acuerdos de encomienda, sólo hay cuatro inspectores para el resto del territorio del Estado español que realizan este tipo de control. En tercer lugar, pedimos en la proposición no de ley realizar urgentemente un censo actualizado de equipos médicos de rayos X en colaboración con las comunidades autónomas. En cuarto lugar, proceder a la regulación administrativa de todos los equipos existentes de rayos X y clausurar aquellos que no reúnan las condiciones adecuadas. En quinto lugar, revisar, de forma inmediata y exhaustiva, todas las instalaciones radiactivas censadas, clausurando aquellas que no reúnan todos los requisitos de funcionamiento establecidos en el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. En sexto lugar, exigir de todas las instalaciones un acondicionamiento adecuado de los residuos radiactivos.

Es posible que algunas de SS. SS., que por su dedicación profesional se encuentran alejadas de esta problemática, consideren que es un tema poco importante. Pero sin duda, todos aquellos que, por razones profesionales también, tenemos relación con el mundo de la medicina y con el uso de la radioterapia y de las instalaciones de rayos X, somos conscientes de la enorme importancia que tiene no sólo para los trabajadores sanitarios y para los pacientes sobre los que se utilizan este tipo de técnicas, sino también para aquellos que viven en los alrededores de instalaciones fundamentalmente privadas. Repito, somos conscientes de la enorme importancia que tiene llevar a cabo estas medidas que nos parecen absolutamente razonables, y esperamos de la sensibilidad de SS. SS. el voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALÓN RICO**: Hay que decir que al leer con detenimiento la iniciativa propuesta por Izquierda Unida y, por supuesto, al oír las argumentaciones del Diputado de este Grupo Parlamentario, a uno casi se le encoge el corazón pensando en la situación sanitaria de nuestro país en relación con estos temas, como es la estructura o el número de aparatos de instalaciones radiactivas.

Por eso me parece importante incidir fundamentalmente en tres de los apartados que propone esta iniciativa del Grupo de Izquierda Unida los números 3, 4 y 5, ya que es muy llamativo que en este momento no tengamos un censo de equipos médicos de rayos X, que no exista una regulación administrativa de los equipos

existentes y que no se realicen controles periódicos de estas instalaciones radiactivas.

Por otra parte, también hay que señalar que en la exposición de motivos que elabora este Grupo Parlamentario para presentar la proposición no de ley, se hace referencia al denominado por todos gravísimo accidente del Hospital Clínico de Zaragoza por la avería del acelerador lineal de electrones, que, como todos saben, ocurrió hace más de un año. Habría que decir que, a pesar de la importancia y la gravedad de aquel accidente, casi no podríamos plantear como una cuestión menor lo que sucedió en ese Hospital, teniendo en cuenta lo que podría pasar en otros hospitales u otras instalaciones radiactivas que hay por todo el territorio nacional. Para ello, como se dice que como muestra bien vale un botón, aquí tengo que dar cuatro botones, como podrían ser los cuatro grandes hospitales que tenemos en Madrid, en la capital de España.

En esos cuatro grandes hospitales públicos de la capital, en el año 1990 se realizaron alrededor de 600.000 exploraciones radiológicas de todo tipo, con un total de 1.800.000 radiografías. Ante esta situación de precariedad en la que se mueve la sociedad española en relación con estos temas de instalaciones radiactivas en instituciones sanitarias, creemos que es obligado concienciar a los ciudadanos en general, y a aquellas personas que están particularmente relacionadas con estos aparatos, de la importancia de un buen control de estas instalaciones.

Creo que nosotros, los Diputados, como representantes del pueblo y como miembros de una Cámara legislativa, somos los que debemos concienciar a la ciudadanía de todos los peligros que se pueden presentar y, por supuesto, evitar todas las cuestiones derivadas de un mal control de estas instalaciones, para que no vuelva a pasar nunca lo que sucedió en el Hospital Clínico de Zaragoza.

Por encima de la concienciación que desde esta Cámara podemos hacer los Diputados, tanto a nivel de grupos parlamentarios como de forma individual, creemos que debe ser fundamentalmente la Administración, a través de las órdenes emanadas del Ejecutivo, quien debe dictar las normas de control y regulación de estos aparatos. Es aquí donde, por supuesto, se inician mis preocupaciones por ser conocedor de que en nuestro país, y ya lo ha dicho el Diputado proponente con anterioridad, se incumplen o no se cumplen totalmente las directivas comunitarias sobre estos temas.

Lógicamente me tengo que referir a las Directivas comunitarias 76/579, de Euratom; a las 80/836, de Euratom; y a la 84/467, de Euratom, que modifica la anterior, y que hacen mención a las normas básicas relativas a la protección sanitaria de la población y los trabajadores contra los peligros de las radiaciones ionizantes.

Lo que preocupa de esta situación es que se haya llegado a una situación, valga la redundancia, de dejadez por parte de nuestro país, y que la Comunidad Europea haya abierto expediente de infracción contra España por incumplir parcialmente estas Directivas

comunitarias. También hay que referirse al Real Decreto 1132/90, de 18 de diciembre, que es incompleto y que, por supuesto, no salvaguarda los intereses de los ciudadanos en relación con estos temas de protección radiológica.

Con todo esto, ya para terminar, señor Presidente, no me queda más que decir que el Grupo Popular va a apoyar la iniciativa de Izquierda Unida, que creemos que es de vital importancia porque es un mecanismo para regular el conocimiento de las instalaciones radiactivas, tanto desde el punto de vista del control del número de aparatos como de su situación administrativa, funcional y de protección.

Con esta iniciativa se contribuye a hacer lo que podríamos decir una política de prevención, no curativa, no solucionar problemas «a posteriori» y por supuesto tampoco sancionadora, y me tengo que remitir otra vez a mi Comunidad Autónoma de Aragón, que es el caso del reciente expediente abierto por la Dirección General de Industria y Energía al Hospital Clínico de Zaragoza, con motivo del acelerador lineal.

Para evitar estas cosas nos parece importante que apoyemos todos los grupos la iniciativa de Izquierda Unida y, como decía anteriormente, señor Presidente, el Grupo Popular va a apoyar, en todo su contexto, esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: El Grupo Socialista no va a apoyar la presente proposición no de ley por dos razones fundamentales. Primera, porque es absolutamente inútil, y segunda, porque el hecho en que está basada no es fruto de que exista o no una regulación, o existan más o menos inspectores, sino, simple y llanamente, porque, a pesar de las normas, a pesar de los manuales de instrucción de los aparatos que manejaban, se incumplieron dichas normas y se hizo dejación incluso de lo que venía en un manual de instrucción. Ninguna norma, ningún reglamento es capaz de superar la insensatez humana, y, en consecuencia, por las dos razones que he expuesto, es decir, la inutilidad de la proposición no de ley y que el hecho en que está basado no tiene nada que ver ni con normativas, ni con inspectores, ni con actuaciones de la Administración, parece que no es oportuno aprobar la correspondiente proposición no de ley.

Pasamos a justificarlo punto por punto.

En primer lugar, todos y cada uno de los puntos contenidos en la proposición no de ley han sido votados en términos muy similares en esta Cámara en los años 1986, 1987, 1988 y 1989, y, como consecuencia de estas votaciones y de lo que se promovió desde la Ponencia que hace el control del Consejo de Seguridad Nuclear en esta Comisión, se han ido tomando todas aquellas medidas que en este momento están recogidas en la proposición no de ley.

Como usted sabe, también hay un concurso para la

ampliación de tres plazas de inspectores en el Consejo de Seguridad Nuclear. En consecuencia, ya se está incrementando la plantilla, y una vez aprobado el nuevo catálogo no parece necesario seguir adelante. Además, hay que decir que el Consejo de Seguridad Nuclear encuentra grandes dificultades para lograr técnicos con la suficiente cualificación para ocupar las plazas de inspectores. El problema, por tanto, no es siquiera convocar el concurso ni los medios económicos, sino que el problema es encontrar las personas adecuadas para cubrir los huecos.

Respecto a los acuerdos de encomienda, como usted sabe, no solamente los que usted ha leído están en este momento suscritos entre las comunidades autónomas y el Consejo de Seguridad Nuclear, sino que también Galicia está en una fase muy avanzada, y entrará en vigor seguramente a lo largo de este año. Además, también hay intercambios de opiniones con las Comunidades de Madrid, Castilla-La Mancha y La Rioja, ampliando las posibles encomiendas.

Referente al censo, este país tiene una historia determinada. El censo de Sanidad se viene realizando a partir de 1990; luego va a haber otro, que es el de la Dirección general de Industria. En este momento existen grandes dificultades, expuestas por las comunidades autónomas a la hora de intentar colaborar en la confección del censo, para lograr descubrir y actualizar las antiguas instalaciones, no las nuevas. Desde luego, no ha habido ningún tipo de dificultad en hacer el censo de las instalaciones dependientes del sector público, porque donde está la dificultad en este momento —insisto— es en las comunidades autónomas para realizar el censo de las instalaciones que están bajo administración privada.

En cuanto al tema de Europa, hay que decir que el decreto que está en tramitación para realizar, entre otras cosas, el censo dependiente de la Dirección general de Industria, ha sido informado favorablemente por la Comunidad Europea, y posiblemente ese expediente de infracción abierto se cerrará una vez que se ponga en marcha.

Respecto a hacer de forma muy urgente, porque aparentemente es muy grave la situación, una revisión de forma inmediata, esto no sería posible por la falta de medios, y además, no es necesario. Los incidentes se suceden, es verdad, pero en este momento el volumen de incidentes que ocurren en España es equivalente al de cualquier país avanzado que tenga unas instalaciones similares, y todos los países que ahora tienen este tipo de instalaciones asumen los riesgos evidentes de cualquier instalación industrial o de cualquier uso de tecnología dura, porque tienen más ventajas que inconvenientes. En la actualidad, el riesgo en España yo creo que no justifica ninguna acción excepcional de revisión, pues el nivel de seguridad de las instalaciones radiactivas está controlado y es aceptable, y subrayo la palabra aceptable.

Por último, podemos seguir haciendo reglamentos, podemos seguir instando al Gobierno, podemos seguir

echándole la culpa de que no exista reglamentación o podemos seguir echándole la culpa de que la reglamentación existente al nivel —insisto— de cualquier país avanzado no se aplica suficientemente, pero yo creo, simple y llanamente, que lo que habría que hacer es que los trabajadores que utilizan este tipo de instalaciones estuvieran suficientemente formados. Como creo que la norma general es que sí están suficientemente formados y lo que ocurre es que en ocasiones algunos se olvidan de su formación, esto es imposible arreglarlo a través del mandato de las Cortes, a través de decretos del Gobierno o a través de los manuales de instrucciones del uso de los instrumentos que manejan.

Vuelvo a recordar que lo que ha ocurrido en Zaragoza ha sido por incumplimiento de toda normativa existente, y lo que es más grave, no se ha tenido en cuenta lo sensato, que es leer el libro de instrucciones del manejo del aparato. Evidentemente, esto no lo vamos a hacer ni con mandatos parlamentarios ni con actuaciones administrativas.

El señor **PRESIDENTE**: Señores Diputados, vamos a pasar a la votación de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley que es objeto de debate.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A MODIFICAR EL TRAZADO ACTUAL DE LA LINEA DE ALTA TENSION (400 Kv OLMEDILLA (MURCIA)-ROCAMORA (ALICANTE), ALEJANDOLO DE LOS NUCLEOS URBANOS A LA DISTANCIA SUFICIENTE PARA EVITAR RIESGOS POTENCIALES A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LA PEDANIA DE BARINAS Y LA POBLACION DE ABANILLA (MURCIA). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000202)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente proposición no de ley, por la que se insta al Gobierno a modificar el trazado actual de la línea de alta tensión Olmedilla-Rocamora, alejándolo de los núcleos urbanos a la distancia suficiente para evitar riesgos potenciales a los ciudadanos habitantes de la pedanía de Barinas y la población de Abanilla, planteada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor Vázquez tiene la palabra.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Únicamente tomo la palabra para explicitar que vamos a retirar esta proposición no de ley en este acto, fundamentalmente porque la situación que pretendíamos resolver con la misma a través de una serie de acciones, probablemente

por la misma presentación de la proposición ha sido resuelta.

Esta proposición está presentada en marzo de 1991. En octubre, noviembre y diciembre del mismo año ha habido una serie de reuniones a través de la movilización popular, ha habido negociaciones entre Redesa y la Administración para conseguir separar del casco urbano estas torres. Se han separado a distancias de entre 1.200 y 3.000 metros, torres de alta tensión que en el trazado inicial pasaban aproximadamente a 30 metros del casco urbano. Por tanto, esa situación se ha resuelto, lo cual nos alegra y nos permite, repito, retirar esta proposición no de ley, dejando constancia, no obstante, de que la legislación que contempla la posibilidad de instalación de esos tendidos eléctricos, que data de alrededor de los años 50, permite legalmente esta situación, cosa que tendríamos que tener en cuenta todos los grupos parlamentarios para intentar modificarla, impidiendo legalmente la posibilidad de este tipo de acciones.

Repito nuestra congratulación por la resolución del problema que pretendíamos atajar con esta proposición no de ley.

— **PARA ESTABLECER UN PLAN ESTRATEGICO DESTINADO A CONTROLAR LOS VERTIDOS Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DE LA CUENCA DEL RIO SEGURA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS. (Número de expediente 161/000285)**

El señor **PRESIDENTE**: Retirada esta proposición no de ley, pasamos a tramitar la siguiente, que figura en el orden del día con el número cuatro, y que es para establecer un plan estratégico destinado a controlar los vertidos y la calidad de las aguas superficiales y subterráneas de la cuenca del río Segura, planteada por el Grupo Parlamentario del CDS.

El señor Martínez-Campillo tiene la palabra para su defensa.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Esta proposición no de ley es la repetición casi literal, pero no igual, de una anterior que se debatió en esta misma Comisión hace pocos meses, y en el fondo es la respuesta a un reto que nos lanzó el Grupo Socialista, a través de la Diputada señora Pardo, en el sentido de que si concretábamos algunos detalles y algunas cuestiones en relación con este plan estratégico, no habría inconveniente en aceptarlo por parte del Grupo Socialista. Nos pareció una oferta sensata y la aceptamos, y al día siguiente nos pusimos a redactar la proposición no de ley que hoy se debate. Por tanto, no voy a detenerme excesivamente en cuestiones y argumentos que han sido ya expuestos aquí en otras muchas ocasiones.

Sus señorías conocen que el río Segura viene a ser uno de los ríos con más alta contaminación de España; que el origen de esta contaminación es de tipo in-

dustrial, de tipo urbano y de tipo agrícola. La industrial es aparatosa, pero más localizada y más reversible; la urbana es intolerable, porque procede especialmente de los propios ayuntamientos y urbanizaciones no controladas, y la agrícola es la más dispersa, difusa y difícil de corregir, aunque hay medidas que pueden ser aplicadas.

Desde el punto de vista administrativo la respuesta es clara. A los vertidos industriales hay que responderles con los mecanismos que prevé la Ley de Aguas, y ya insisto en que la ventaja de lo industrial es que es muy dañino, pero muy concentrado, y en medio ambiente todo lo que es muy concentrado es bastante reversible.

El problema urbano, desde el punto de vista administrativo, debe ser atajado a través de dos mecanismos: uno es el Plan de Saneamiento Integral del Río Segura, y otro, en el que confiamos más porque parece ser que las iniciativas de la Comunidad Europea tienen una fuerza de obligar que no tienen las leyes españolas por tradición, es la norma comunitaria que establece que en el año 1995 —hablo de memoria, pero creo que se refiere a eso— los municipios de más de 20.000 habitantes deberán tener todos establecida su depuradora, y en el año 2001 la tendrán que tener todos los municipios de más de 6.001 habitantes.

Desde el punto de vista agrícola, hay medidas, como el control de uso de plaguicidas, insecticidas y herbicidas, muchos de ellos no autorizados por la Comunidad Europea en el listado que se posee de productos tóxicos prohibidos para su utilización en el mundo agrícola, etcétera. Por tanto, existen bastantes posibilidades de atajar la contaminación.

Desde el punto de vista técnico, el problema principal que tiene este río es el escaso caudal de agua que posee. Bien es cierto que el caudal le tendría que venir dado de la recuperación de las aguas que, bien tratadas y depuradas, volvieran al cauce del río, con lo cual tendría por lo menos el caudal mínimo ecológico para que aquello tuviera una vida suficiente y no fuera una cloaca a cielo abierto, como ahora es el río Segura.

Por tanto, el panorama es relativamente optimista si la Administración actúa y pone empeño. De ahí que nuestra propuesta sea, a la vista de que todo esto es tan conocido por todos, que la propia Administración asume que la situación es real y que, efectivamente, hay que hacer las cosas y hacerlas bien, se establezca cuanto antes un plan estratégico que englobe todas las medidas que yo he comentado de una forma somera y a grandes trazos: todo lo relativo a los sistemas y canales de información, las actuaciones concretas que se derivan de la información que se posee y que, lógicamente, se estimule las dotaciones presupuestarias requeridas para llevarlo a cabo.

¿Qué se conseguiría con un plan estratégico? Pues lo que debe ser todo documento efectivo que no se quedara en un mero papel y que es llevado a la práctica. Primero, que hubiera unos equipos que estuvieran permanentemente centrados en el estudio, en el análisis y en la

evaluación de la calidad de las aguas. Solamente conociendo exactamente la situación, los focos permanentes o transitorios de contaminación, es posible proponer medidas sobre la calidad de las aguas; es posible determinar dónde deben ir las dotaciones presupuestarias; es posible señalar quién debe cumplir —particulares, organismos públicos, ayuntamientos, etcétera—. Y, segundo, elevar esas medidas concretas a los poderes públicos.

Es decir, lo que nuestra proposición no de ley persigue es que, frente a medidas de tipo sectorial, como pueden ser el Plan de Saneamiento, la aplicación de la Ley de Aguas en materia industrial o el control de plaguicidas e insecticidas; frente a todas esas medidas parciales y frente a ninguna medida existente en materia de información y de permanente evaluación de la calidad de las aguas, lo que estamos proponiendo es que esta Comisión apruebe que el Gobierno establezca un plan estratégico, que ya hemos descrito aquí con mayor precisión tal y como nos requería el Grupo Socialista en aquel reto que nos lanzó en el debate anterior sobre una proposición no de ley similar, y esperamos que ahora ya, satisfechas esas pretensiones, se vea aprobada esta proposición no de ley, como esperamos también de otros grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: La verdad es que, probablemente, el río Segura esté en el «hit parade» de ríos que aparezcan en los boletines de las Comisiones de estas Cortes Generales, seguramente en el primer lugar, porque yo no sé cuántas veces hemos hablado ya de ese río en esta Comisión, e incluso en otras.

Lo que quiero es manifestar muy brevemente mi apoyo a esta proposición no de ley. Me parece absolutamente necesario que se establezca un plan coordinado, un plan estratégico que armonice las distintas actuaciones de la Administración sobre todos aquellos aspectos que se han citado anteriormente. Mi Grupo cree que la norma casi filosófica que subyace es aquella de que quien contamine, que pague. Nosotros no la compartimos. Nos parece mucho más razonable decir que a quien contamine se le impida contaminar, y además que pague, en función de sus posibilidades, aquellas medidas que le lleven a no poder contaminar; eso nos parecería mucho más razonable, repito. Si bien es cierto, como se decía en un argumento que puedo compartir de una proposición anterior, que difícilmente leyes o normas pueden combatir la estupidez humana o acabar con ellas, pero también es cierto que la inexistencia de normas o de coordinación favorece, sin duda, la estupidez, en este caso la estupidez grave, porque no solamente afecta a una persona, sino al presente y sobre todo al futuro de una zona para nosotros, como para todos, importante.

Acabo, señor Presidente, explicitando una vez más nuestro apoyo a esta proposición no de ley, que nos parece pertinente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, el señor Cartagena tiene la palabra.

El señor **CARTAGENA TRAVESEDO**: La verdad es que no habría que echar más que una mirada a lo que sucede en la cuenca del Segura para llegar a la conclusión de que alguien tiene que poner orden en tan vasta actuación y tan dispersa como la que se produce en términos de anticontaminación, en aquella cuenca.

Es absolutamente cierto, y en las estadísticas está, que hay 2.500 puntos contaminantes de diversa índole. Es cierto, por los análisis reiterados de aguas que allí se realizan, que el mayor grado de contaminación se produce por materias orgánicas provenientes de instalaciones públicas que funcionan mal, obsoletas en su diseño, o simplemente por puntos de vertidos incontrolados o no sujetos a un proceso de depuración.

También es cierto que existen instalaciones industriales en los medios puramente urbanos que responden a un fenómeno tradicional de ubicación de industrias familiares que fueron ampliándose y que vierten residuos, en algún caso peligrosos —digo peligrosos según el listado de la Comunidad Económica Europea—, y además existen actitudes que también hay que contemplar con la crudeza con que las estamos observando.

Hay comunidades autónomas del ámbito de la cuenca que no invierten en depuración y pretenden que sea el Estado directamente quien lo haga. Existe, como en mi caso, la Comunidad valenciana, que hace un plan de saneamiento, ahora crea una ley de saneamiento con un ente también de saneamiento y se compromete en forma sustancialmente distinta a como lo hacen otras comunidades de este ámbito.

Por último, existen decenas de ayuntamientos que somos limítrofes con ese río, que unas veces sentimos zozobra y otras lo contemplamos serenamente, estas últimas las menos. En cualquier caso, las pestilencias de las aguas del río Segura son un tormento diario para los ribereños.

Nosotros pensamos también, como el señor Martínez Campillo —amigo, compañero, vecino y muchas más cosas más—, que hay una absoluta necesidad de que alguien ponga orden en esta historia; que no pueden existir políticas de cuatro comunidades autónomas cada una diciendo y haciendo una cosa distinta; que no puede haber decenas de municipios que digan uno que sí, el otro que no, a otro no le interesa; cientos y cientos de industriales con industrias mal adaptadas en sus vertidos, pero además con difícil control y, desde luego, no sujetos, por la vía de la sencilla represión, ni con posibilidades reales financieras para poder resolver los problemas de contaminación.

Nosotros apuntábamos, en ocasión precedente, que el Gobierno del país tiene un instrumento en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el 274, instru-

mento administrativo que le posibilita para crear líneas de ayudas fiscales para todos estos procesos. Digo líneas fiscales por utilizar una, sencillamente; no confiamos más ni menos en esas que en otras, pero sí de colaboración tanto técnica como financiera con los procesos de saneamiento. Lo apuntamos como una referencia muy concreta que viene de un Reglamento desarrollado según la propia Ley concebida por el Grupo de la mayoría y por el Gobierno al que sustenta. Por tanto, tampoco estamos haciendo un planteamiento ajeno a la realidad administrativa ni a las intenciones políticas, que compartimos ante estos problemas.

¿Cuál debe ser la conclusión, en nuestra opinión?

Se necesita que alguien coordine el fenómeno medioambiental que suponen los problemas de la cuenca del Segura. No tiene otra solución. O permanecer todos echándonos la culpa y vertiendo conceptos más o menos asumibles, como el del canon de vertidos, que pague el que contamine, o, como bien decía nuestro compañero también de aquella zona, Narciso Vázquez, que no contamine nadie, que es mejor. En esas discusiones no nos podemos perder.

Nuestro apoyo es absoluto a la proposición no de ley de CDS, con la confianza de que esta vez, que es la tercera, se cumpla el refrán. A ver si a la tercera va la vencida y sale adelante el plan estratégico.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Castedo.

Nosotros apuntábamos, en ocasión precedente, que el Gobierno del país tiene un instrumento en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el 274, instrumento administrativo que le posibilita para crear líneas de ayudas fiscales para todos estos procesos. Digo líneas fiscales por utilizar una, sencillamente; no confiamos más ni menos en esas que en otras, pero sí de colaboración tanto técnica como financiera con los procesos de saneamiento. Lo apuntamos como una referencia muy concreta que viene de un Reglamento desarrollado según la propia Ley concebida por el grupo de la mayoría y por el Gobierno al que sustenta. Por tanto, tampoco estamos haciendo un planteamiento ajeno a la realidad administrativa ni a las intenciones políticas, que compartimos ante estos problemas.

¿Cuál debe ser la conclusión, en nuestra opinión?

Se necesita que alguien coordine el fenómeno medioambiental que suponen los problemas de la cuenca del Segura. No tiene otra solución. O permanecer todos echándonos la culpa y vertiendo conceptos más o menos asumibles, como el del canon de vertidos, que pague el que contamine, o, como bien decía nuestro compañero también en aquella zona, Narciso Vázquez, que no contamine nadie, que es mejor. En esas discusiones no nos podemos perder.

Nuestro apoyo es absoluto a la proposición no de ley de CDS, con la confianza de que esta vez, que es la tercera, se cumpla el refrán. A ver si a la tercera va la vencida y sale adelante el plan estratégico.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Castedo.

El señor **CASTEDO VILLAR**: En primer lugar, quisiera mostrar, en nombre de mi Grupo, la coincidencia en la preocupación por el tema tratado. En segundo lugar, quisiera mostrar nuestro desacuerdo y, por tanto, nuestra postura en contra de la proposición.

Me va a permitir el señor Martínez-Campillo que muestre lo que yo creo que es una contradicción. Es decir, al final parece que, según mi criterio, estamos hablando de puras cuestiones terminológicas. Entendemos que lo que el señor Martínez-Campillo llama un plan estratégico ya se está realizando como tal, con una serie de actuaciones coordinadas de diferentes administraciones.

Hay que tener en cuenta —por poner varios ejemplos— que se está elaborando el plan hidrológico de cuenca a través de la Confederación de la Cuenca del Segura, del MOPT, que nos va a dar una visión completa e integrada de los problemas de la zona de influencia del río; que también se están llevando adelante actuaciones puntuales de gran envergadura para prevenir desbordamientos y se están produciendo propuestas concretas en varios puntos del río, en los más problemáticos, para la depuración de los vertidos. Nosotros creemos que para la ejecución de cualquier plan o de una serie de actuaciones coordinadas, que sería la terminología correcta que nosotros emplearíamos, es preciso, primero, diseñar cuáles son los problemas de base.

Nosotros pensamos que la contaminación, particularmente orgánica, la producen los vertidos ineficazmente tratados, es uno de los puntos esenciales. Otro es la propia infraestructura del conjunto de la vega del Segura, la complicada red de azarbes recogiendo las aguas sobrantes, ya empleadas en riego, para su posterior utilización en regadíos, que conlleva además un proceso de salinización progresivo por el propio sistema reiterativo de lavado de suelos. Otro de los problemas es, evidentemente —y creo que estamos todos de acuerdo—, la escasez de caudales disponibles en el río a partir de los puntos de toma de sistema.

Una vez localizados cuáles son los verdaderos problemas, entonces se producen las actuaciones. Hay que conocer los problemas y luego aplicar las soluciones. ¿Cuáles son esas actuaciones que están en curso? Respecto del primer factor que mencioné —la contaminación orgánica—, fundamentalmente se está actuando con el censo de vertidos, además del estudio del plan de cuenca que mencioné antes, y con los consiguientes programas de saneamiento de la Comunidad Autónoma murciana, que sí entendemos que es preciso intensificar y creemos que se está en ello.

En cuanto al segundo de los factores que mencioné, es más difícil de enfrentar, ciertamente, por su propia naturaleza. Quizá la única solución viable consistiría en independizar al máximo el sistema de riegos del propio río, creando un hábitat en el mismo con el condi-

cionante de la salinización, que se procuraría reducir al máximo, pero que no tiene por qué provocar mayores problemas medioambientales, me refiero en lo relativo a la contaminación.

El tercer factor, el de escasez de caudales, está enfocándose y condiciona toda esta temática, para lo cual se va a poner en marcha un programa de recuperación del río consistente en que, partiendo de la falta de recursos hídricos y teniendo en cuenta las nuevas características del cauce una vez ejecutadas las obras del plan de defensas, se apliquen técnicas de laminación complementadas con pequeñas actuaciones de limpieza de sólidos e intensificación de procesos de alta depuración, a fin de dejar los últimos tramos del río en las mejores condiciones posibles con el mínimo consumo de agua y comenzando en los tramos urbanos. Para ello estamos fomentando al máximo el empleo de las aguas tratadas en zonas deficitarias de riego, con el fin de que se deje al río lo más limpio posible.

Este conjunto de medidas responde a un plan de actuaciones —se podría denominar así— coordinando entre las diferentes administraciones: comunidad autónoma, Confederación de Cuenca y el propio Ministerio, que creemos que es suficiente, analizando y compartiendo la preocupación por la grave situación de contaminación del río.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley que acaba de ser objeto de debate.

Aprovecho el momento para decir a SS. SS. que esta Comisión tiene prevista una visita a la Expo los días 8, 9 y 10 del próximo mes de marzo. Les ruego que respondan lo más rápidamente posible de su presencia o no en este viaje, acompañados o sin acompañar. Les mandaré un aviso con un saludo, pero lo quiero comunicar porque corre mucha prisa, dadas las fechas, saber qué señores Diputados, solos o acompañados, van a acudir a ese viaje a la Expo de Sevilla, invitados por el Ministerio, pero a instancias de la Mesa de esta Comisión.

— **RELATIVA A LA MODIFICACION DEL TRAZADO DE LA CARRETERA NACIONAL IV, EN EL TRAMO DE RECIENTE CONSTRUCCION DE AUTOVIA PARA LA DESVIACION DE ARANJUEZ. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000307)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir la última proposición no de ley, relativa a la modificación del trazado de la carretera N-IV, en el tramo de reciente

construcción de autovía para la desviación de Aranjuez, presentada por el Grupo Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Esta proposición no de ley tiene origen en una respuesta que dio el Gobierno a este Diputado, en el mes de noviembre de 1991, a la pregunta que formulé con motivo de mis frecuentes viajes a mi circunscripción de Ciudad Real, por lo que tengo que pasar por esta carretera un par de veces a la semana.

Desde mi infancia he atravesado la ciudad de Aranjuez, y ahora he tenido que coger la nueva carretera que se ha hecho para desviarse de dicha población de Aranjuez. Observé que había 27 curvas en la nueva variante, lo que no parecía nada razonable en una autovía de nueva construcción. Tuve el buen humor de volver a pasar por la antigua carretera de Aranjuez y pude apreciar que sólo había trece curvas en la misma distancia. Se había aumentado el número de curvas en una carretera más moderna. Esto me llevó a pedir al Gobierno una explicación sobre las razones que había tenido para aprobar el diseño de esta variante y su responsable. La respuesta fue que el Ministerio era el único responsable de la ejecución de la citada variante por ser una obra de su competencia. A continuación añadió que se habían seguido escrupulosamente todos los trámites exigidos en la normativa vigente, cosa que luego veremos que no es cierta. La razón principal era la conveniencia de no invadir las zonas regables existentes entre la Acequia Real del Jarama porque existían unas colonias de lepidópteros de probado valor científico, y esto era —cito literalmente— lo que ha incidido de manera decisiva sobre el trazado de la variante ejecutada. La contestación del Gobierno seguía diciendo que la bajante empezaba en el primer tramo desde la antigua Cuesta de La Reina con una gran pendiente. Todos los que transitamos por esa carretera sabemos que allí había grandes curvas, pero eran curvas bastante aceptables y ninguna con radio menos de 450 metros, lo que según el Gobierno marca una velocidad de cien kilómetros por hora en la norma vigente.

Reconoce el Gobierno que el tramo central es poco accidentado entre cotas de 490 metros y 510 metros, pero, eso sí, está la Real Acequia del Jarama, que discurre en la margen izquierda, y las colonias de la margen derecha, lo que ha llevado a no invadir las zonas regables. Por último, y mucho más importante, el Gobierno dice que había que salvar dos laderas que exigían dar desarrollo a la carretera adaptándola al terreno mediante curvas amplias, o hacer un movimiento de tierras con grandes desmontes y terraplenes, lo que fue desechado, ya que en una finca que se llama El Reagal existen colonias de lepidópteros, vulgo mariposas, de probado valor científico, cuya característica es la de volar a poca altura, por lo que no podrían superar en sus desplazamientos terraplenes de más de dos metros, lo que obligaba a pegar la carretera al terreno que aumentaba el número de curvas en planta. Es decir, que

el Gobierno reconoce que ha tenido que hacer muchas curvas por las colonias de lepidópteros. Pero sabemos que no es cierto porque asociaciones ecologistas, que se han visto retratadas como responsables de esta respuesta, han salido al paso diciendo que no es cierto, que los lepidópteros afortunadamente tienen alas fuertes y pueden superar alturas de más de dos metros. El Gobierno no se conforma con esta explicación, sino que añade que era necesario hacer un trazado no monótono que pudiera aburrir al conductor con la correspondiente falta de concentración, que es la primera causa de accidentes. Es decir, vulgo, hay que hacer curvas en las carreteras para que el conductor esté distraído. Además, dice el Gobierno que las rectas son peligrosas para la conducción nocturna por los riesgos de deslumbramiento. Con un poco de sentido del humor, lo que plantea esta proposición no de ley no sería estirar la variante quitando las curvas, sino que todas las rectas que hay en España las hagamos curvas para que no se distraigan los conductores, para que no haya accidentes y para que no se deslumbren.

Nosotros no entendemos la respuesta del Gobierno. Quisiéramos que el Grupo que lo sustenta y que lo soporta —en el más amplio sentido de la palabra— pudiera explicar a este Grupo Parlamentario, y a este Diputado que tiene que seguir pasando por esta carretera, las razones de esta respuesta. Lo trágico es el final de la respuesta, que desde marzo de 1988, en que se inaugura la variante, hay 190 accidentes con 24 muertos y 302 heridos.

Me he cuidado de preguntar a bastantes técnicos si es cierto lo que dice el Gobierno, y me dicen que no se han seguido los trámites de la normativa vigente, que hay un error de concepto y que las instrucciones de la autovía publicadas en el Ministerio de Obras Públicas y en el «Boletín Oficial del Estado» están hechos bajo las especificaciones de las autopistas de montaña. Señores Diputados que pertenecen a esas comunidades autónomas o circunscripciones sabrán que una autopista de montaña no se puede hacer en Castilla-La Mancha. Cuando un conductor viene habituado a las rectas de Pinto, Valdemoro y Sonseca, a las rectas de La Mancha —y esto está bien estudiado en las normas de tráfico— no pueden ponerle una autopista de montaña y limitar bruscamente la velocidad a 90, porque puede haber muchos accidentes, como desgraciadamente hemos visto que ha sucedido. Esto entraña un serio peligro para la seguridad vial.

Pero les voy a decir una cosa, señorías. Me he cuidado de llamar a Tráfico para que me dijeran los accidentes que ha habido desde septiembre a diciembre de 1991, y ha habido 16 accidentes con tres muertos y 27 heridos. Quiere decirse que, por muchas precauciones que se tomen, siguen muriendo personas en esa carretera y eso es gravísimo. El Ministerio se da cuenta ya que hay una empresa de automóviles que presenta una queja porque no sólo está el error en el trazado sino que el suelo es rugoso y se rompen los coches. Y ante las quejas de los usuarios de vehículos tienen que vol-

ver a hacer una capa nueva de rodadura para que los coches puedan sobrevivir al ondulado que existe, lo que aumenta el coste. Cuando pregunto al Gobierno, éste me responde, el cinco de febrero de 1992, que el presupuesto de contratas es de 3.400 millones, que el de adjudicación es de 2.671 millones, que las expropiaciones son 103 millones y que el coste para conseguir una mejor señalización que evite los accidentes, la construcción de un muro longitudinal de hormigón para impedir que choquen los que se distraen, y una barrera antideslumbrante para impedir que se deslumbren, a pesar de las curvas —qué contradicción: barrera deslumbrante, cuando hemos hecho curvas para que no se deslumbren; muro longitudinal antichoque, cuando hemos hecho curvas para que no se aburran y puedan ir pendientes de las curvas—, todo esto nos ha costado 500 millones de pesetas más. Sinceramente esto no se entiende.

Por último, en el Congreso hay que tener una terminología más acorde con la cortesía parlamentaria, pero los periodistas calificaron esto el año pasado con palabras bastante fuertes, eso que no conocen esta pregunta porque no sé si aún se ha publicado o no. Este Diputado ha preguntado si, a juicio de los técnicos, el coste de la variante recto era menor que curvo. Y me dicen: El coste de la variante, de haberse ejecutado en las condiciones aludidas por el señor Diputado habría sido superior al del trazado realizado (y dicen, señor Diputado portavoz del PSOE) por las mayores afecciones a zonas regables de gran riqueza y servicios circundantes. Es decir, hay que salvar la riqueza agrícola de la vega del Tajo y los servicios circundantes, que no sabemos cuáles son porque no hay ni un solo servicio en esa variante. Aquí hay algo tan grave como que dicen las lenguas —no sé si malas o buenas, porque está sometido a investigación— que existe una finca de un totero y que de haber sido recta la carretera tenía que haber partido la finca por el medio. Esa es la peor tierra de España —y lo dice uno que entiende algo de agricultura— luego no es zona regable. De haber trazado la carretera por la finca de ese propietario hubiera ido recta. Por otro lado, no es cierto que una carretera recta hubiera sido más cara que la que se ha hecho con el trazado de 27 curvas y, sobre todo —en ello convendrán SS. SS. con este Diputado y su Grupo—, lo que es verdaderamente grave es que haya costado 24 muertos, más tres en el último trimestre y no tengo los datos de este mes. Tres muertos y 27 heridos, aparte de los 302 heridos que hubo en los dos años anteriores es un coste tan enorme que creo que el Gobierno debería tomar alguna medida, y que por primera vez la tome a petición de un Grupo de la oposición, porque tarde o temprano tiene que tomarla.

Ustedes sabrán —hoy viene una parte de la prensa— que se van a modificar por el Ministerio las obras de la autovía Madrid-Burgos. Ustedes saben que de los kilómetros 51 al 73 de la N-I, autovía norte, hay dos curvas que se van a rectificar con un importante coste. ¿Por qué? Porque ha habido tres muertos y cinco heridos.

Supongo que no serán distintos los muertos del norte de los del sur, porque no estamos hablando de términos económicos. Llevamos ya 27 muertos en la autovía del sur, cuando la del norte se va a rectificar con sólo tres muertos. El Gobierno debe tomar en serio esta circunstancia, porque ustedes saben que los costes del año 1990 por accidentes de carretera son superiores al billón de pesetas en gastos hospitalarios, en compañías de seguros, en indemnizaciones, en daños de vehículos, en lucro cesante de damnificados. Pero es que, además, tienen que tener en cuenta que en el estudio que está haciendo la Comunidad Europea este coste se multiplicará por tres en cuanto al seguro y a las indemnizaciones.

Si vemos que el coste humano para las familias es incalculable, porque sencillamente no tiene precio, pensamos que el Parlamento en lugar de hablar de política y de economía podría cuidarse de la ciudadanía de este país y decir: A petición del Grupo Popular o de todos —si lo acordamos en este momento— vamos a rectificar la variante de Aranjuez, vamos a ver si no hay más víctimas, o que éstas no sean consecuencia de las circunstancias que existen en estos momentos. Me he metido con que es autopista de montaña; no me he querido meter en el tema de que los peraltes están al revés, o en el de las deficiencias que hay, o en el de las inundaciones que ha habido que sufrir por el mal trazado de la carretera y la precipitación en su construcción. Por favor, no desechen la proposición no de ley. Tómenla en consideración, porque tarde o temprano habrá que rectificarla sin más remedio. Pónganse en esta ocasión delante de las circunstancias en lugar de ir detrás.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andréu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, hemos comprobado que la intervención del señor Camacho ha sido tan mordaz como su proposición.

Hay un hecho que nos preocupa muchísimo en esta actuación, además de las tragedias humanas que ha habido con estas desgracias. Pero aparte de esto nos preocupa que haya preguntas parlamentarias que se respondan de la forma en que se ha hecho con ésta, a lo tan «viva la virgen», si se me permite la expresión, cuando se trata de asuntos tan serios, y si además se comprueba que los argumentos que se dan en esas respuestas no coinciden con la realidad, como parece que se deduce de la exposición que hemos oído. Es preocupante porque el Ministerio de Obras Públicas y Transportes cuando quiere responder bien a una pregunta lo hace, y me limito a citar el famoso caso que hemos tenido de San Sebastián de los Reyes. Cuando se ha querido responder una pregunta con rigor, se ha respondido con rigor y se pueden dar los datos que la oposición requiere. Ante un tema de la gravedad como

el que se planteaba en esa pregunta parlamentaria, es poco serio que se dé una respuesta de la naturaleza que se ha dado. Esto nos preocupa enormemente porque impide que se tomen iniciativas constructivas, positivas, que puedan ser aprobadas por este Parlamento.

Dicho esto, quiero manifestar también que la proposición no de ley, en los términos en los que se presenta, entiendo más que dirigida a solucionar el asunto va encaminada a temas colaterales. Es decir, la exposición hecha por el Grupo proponente no concuerda, a mi modo de ver, con el tenor de la proposición no de ley. Si lo que en ella se hubiera propuesto hubiera sido algo así como que se estudiase la modificación de esa curva y que se adoptaran las medidas necesarias para solucionar ese problema, nosotros podríamos aceptarla y apoyarla. Pero lo que se plantea en esa proposición no de ley es que se investigue y que se actúe contra los responsables de esta operación. Creo que son términos no coincidentes con la defensa que se ha hecho de la proposición no de ley. Y desde luego, a nuestro entender, no va tanto a solucionar el problema como a buscar una responsabilidad casi más técnica que política en este asunto. (**El señor Camacho Zancada: Vea el punto 2.**) Por tanto, según se desarrolle el debate sobre esa proposición no de ley, el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, adoptará una u otra proposición.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista el señor Galán tiene la palabra.

El señor **GALAN CANO**: Señor Presidente, comienza una irónica intervención el proponente del Grupo Popular y nos acaba llevando a una segunda parte en la que utiliza datos de propia extracción, elabora su propia encuesta, y a partir de ellos nos plantea una imagen enormemente tétrica. No digo que no sean tétricos los accidentes que hayan podido suceder en esa parte de la autovía, como en otras partes completamente rectas, que es la tónica general de las autovías que cruzan La Mancha; son largas, rectas, de más de treinta kilómetros a veces, pero que mira por donde hay que poner de vez en cuando una curva. Esto me recuerda al debate que hubo cuando se abrió la autovía La Roda-Albacete, que tiene aproximadamente 38 kilómetros de recta y una curva, la variante del pueblo de La Jineta. Recuerdo la polémica tan tremenda que se organizó en aquellos momentos en la prensa porque había una curva que permitía ir incluso a más de 120 kilómetros por hora, y se planteaba que podía sorprender al conductor —como ahora alegaba el proponente— y provocar accidentes. Las buenas razones que dio entonces el representante del MOPT que había participado en el proyecto contradecía a los avezados expertos —que entonces asesoraban también a militantes del Grupo Popular—, y mira por donde el tiempo ha venido a dar la razón sobre que no era necesario mover el pueblo de La Jineta para que todo fuera una recta, porque también en La Mancha puede haber una curva de vez en

cuando. La verdad es que el modo en que ha terminado la intervención no me permite continuar en ese tono un tanto de broma o de ironía con que la ha empezado. Estamos escuchando que unos avezados expertos —no se sabe en qué— fabrican una serie de números que no coinciden con la estadística de accidentes que se producen en ese tramo de carretera.

Señoría, yo creo que si hubiese preguntado al Ministerio precisamente sobre los problemas que se van ocasionando con las rectificaciones o en qué condiciones se encuentra ese tramo de autovía con las rectificaciones que se han ido introduciendo, habría que decir a la Comisión que este proyecto de variante se llevó a cabo previa realización de su trámite de información pública, cuyo objetivo era tanto definir la zona de paso más idónea como conocer cuantas consideraciones fueran necesarias en función del alto valor agrícola de los terrenos a atravesar, de los ecosistemas existentes en el entorno y otros aspectos de tipo hidrológico y medioambiental. No sé si sus expertos se han pronunciado sobre todas estas cuestiones, pero lo cierto es que, realizada la información pública, se termina redactando un proyecto de construcción, cuyas características técnicas se adaptan a la mejor normativa técnica existente. Esa normativa técnica se adapta a que después de muchos kilómetros de rectas en La Mancha, resulta que hay un tramo por donde pasan el Tajo y el Jarama, que producen una fuerte depresión en esa zona y que hay que salvarla. En la carretera antigua se salvaba con una cuesta y con una curva, donde sí se producían numerosos accidentes, con una pendiente podríamos decir que incluso exagerada, pero que curiosamente el proponente minimiza y viene a cantar bondades sobre la antigua carretera. Sin embargo, las características geométricas de la autovía después de trazada se desarrollan con una alternancia de rectas y curvas, y si el proponente circula por ella todas las semanas, quien les habla en este momento pasa por ella también prácticamente todas las semanas y, desde luego, le puedo asegurar que pasando a la velocidad que hoy permite la normativa, a 120 kilómetros por hora, no siento esa sensación de peligro de la que tanto se nos habla. **(El señor Camacho Zancada: ¡Cómo 120!)**

Con posterioridad a la puesta en servicio de la variante de Aranjuez sí se detectó que se estaba produciendo un número de accidentes desproporcionado a las características geométricas de la misma, debido al trazado de los radios, a las medidas de seguridad y a la limitación de accesos de esa zona, en la que no hay prácticamente ningún acceso. En base a ello, se realiza un estudio y se abre una investigación para ver qué es lo que está sucediendo. Entonces se encuentran con que el 75 por ciento de los vehículos que circulaban por esta variante lo hacían a velocidades superiores a 120 kilómetros/hora y algunos a velocidades superiores a 140 kilómetros/hora. Naturalmente, los radios de esa variante no son de alta montaña, son bastante mayores de los 450 metros de que hablaba el proponente y permiten incluso esas velocidades. Se descubre, por tanto, que

los accidentes están ocasionados en la mayoría de los casos por esas altas velocidades con que se circula por la zona.

Ante estos hechos y constatada la no necesidad de adoptar medidas de actuación sobre la infraestructura, se decidió realizar dos tipos de actuación cuyo fin era, por un lado, influir sobre los usuarios de la vía para que controlaran su velocidad —de ahí vienen los numerosos avisos, las señalizaciones luminosas que se establecen al llegar a la zona— y, por otro, llevar a cabo una separación física de ambas calzadas, con objeto de disminuir la gravedad de los accidentes por salida de la carretera e invasión de la calzada contraria. Estas dos medidas han sido suficientes para reducir los índices de peligrosidad; hecho que se pone aún más de manifiesto en el año 1990, en el que concurren dos circunstancias fundamentales que abundan en la bondad de las características de la infraestructura: en primer lugar, la promulgación de la Ley de Seguridad Vial y, en segundo lugar, el control por radar de la velocidad en el tramo por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, lo que permite un perfecto control y conocimiento de la zona. Los datos actuales, señores Diputados, indican que el índice de peligrosidad de la variante, que era de 31,2 en el año 1989, pasa a 16 en 1990 y a 23 en el año 1991; que el índice de peligrosidad medio en las carreteras del Plan de interés general del Estado es, en cambio en 1989 de 39 y en el año 1991 de 36; y que el índice de peligrosidad media en las autopistas de peaje, de las que el Grupo proponente es tan defensor, era de 22 en el año 1989 y de 22 en el año 1991. Luego en esa zona concreta y en las autopistas de peaje estamos hablando de una peligrosidad de 23 y de 22 respectivamente. Esta es la realidad del año 1991, después de adoptadas esas medidas. Por tanto, hoy puede decirse que el índice de peligrosidad de esta variante, medido por el número de accidentes con víctimas por cada cien millones de vehículos/kilómetro en el tramo, se encuentra en la media del de las autopistas de peaje.

Por todo lo anterior se deduce que no ha lugar a la investigación de responsabilidades del trazado de la variante de Aranjuez ni a exigir las responsabilidades solicitadas en el punto 1 de la citada proposición no de ley que, como bien decía también el portavoz de Izquierda Unida, no conduce a lo que todos podríamos estar de acuerdo, a que toda carretera es mejorable y, por tanto, el trazado de esa carretera también lo puede ser. Habría que valorar los costes no sólo de las medidas de acondicionamiento, sino los costes que supondría hacer el nuevo trazado de ese tramo de carretera y aconsejar al proponente y a sus asesores que está prohibido ir a más de 120 kilómetros en las autovías y que satisfacer los gustos por las rectas en ese tramo costaría cantidades cercanas a los varios miles de millones de pesetas.

Por tanto, permítanos que con nuestro voto en contra de esta proposición tratemos de asegurar que el agua vaya a seguir circulando por la Acequia Real del Jarama, a la que parece que el proponente considera

como uno de los males menores. Entendemos que si hubiera necesidad de rectificar, sería uno de los males menores, pero es compatible que circule el agua por la Acequia Real del Jarama, que vivan las mariposas, que vivan los lepidópteros, que los agricultores cultiven esas ricas zonas y que, desde luego, los coches sigan circulando a 120 kilómetros por hora, reduciendo cada vez más los accidentes, como se demuestra en los datos reales que conoce y que tiene controlados Tráfico.

Por tanto, señorías, nos vamos a oponer a una proposición no de ley que de lo que trata es de introducir elementos a veces un tanto caprichosos, basándose en accidentes ocurridos con anterioridad y, por tanto, en estadísticas caprichosas del proponente. **(El señor Camacho Zancada pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: No hay turno de réplica.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Es para una aclaración.

El señor **PRESIDENTE**: Para aclaración, tiene la palabra por medio minuto.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: En primer lugar, las encuestas de accidentes me las ha dado el Gobierno mediante pregunta escrita y a través de la Dirección General de Tráfico. No es una encuesta caprichosa.

En segundo lugar, pido votación separada del punto 1 y del punto 2.

Por último, tengo que decirle que mis asesores demostrarán cuáles son las falsedades vertidas por el Gobierno en la respuesta que me ha dado y tendré ocasión de tener un punto de referencia con la intervención del portavoz socialista en este momento. Espero que antes

de dos meses tengamos ocasión de decir quién lleva razón en un tema de esta envergadura, porque ha costado 27 muertos y 329 heridos.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación. Votamos separadamente los apartados 1 y 2 de esta proposición no de ley.

En primer lugar, votamos el apartado 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 16; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 1 de esta proposición no de ley.

En segundo lugar, votaremos el apartado 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 2 de esta proposición no de ley.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados, por su colaboración.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cinco del mediodía.

La Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su sesión número 70, celebrada el día 19 de febrero de 1992, no contó con la presencia de taquígrafos al coincidir con reuniones de otras Comisiones de la Cámara, motivo por el que no existe «Diario de Sesiones» de la referida sesión número 70.

Imprime RIVADENÉYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961